

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



Unidos
para Avanzar

**BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSULTORÍA DE OBRA¹**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 41-2025-CS-GRP

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE
TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO:
“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE
SALUD BÁSICOS EN GOYLLARISQUIZGA DISTRITO DE
GOYLLARISQUIZGA DE LA PROVINCIA DE DANIEL
ALCIDES CARRION DEL DEPARTAMENTO DE PASCO”;
CUI 2594022**

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

**DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de

Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto

del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

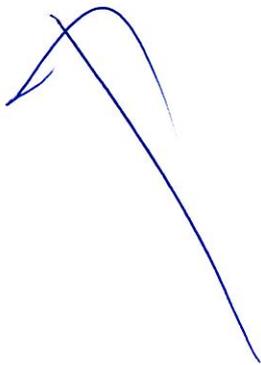
Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

4



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Gobierno Regional de Pasco – Sede Central
RUC N° : 20489252270
Domicilio legal : Calle 5 de octubre s/n Urb. San Juan (Edificio Estatal N° 01)
Yanacancha – Provincia de Pasco – Región Pasco
Teléfono: : 063-597060
Correo electrónico: : uprogorepa@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN GOYLLARISQUIZGA DISTRITO DE GOYLLARISQUIZGA DE LA PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRION DEL DEPARTAMENTO DE PASCO”**; CUI 2594022.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/. 117,441.57 (Ciento Diecisiete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 57/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de abril.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/. 117,441.57 (Ciento Diecisiete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 57/100 Soles), incluye IGV	S/. 105,697.42 (Ciento Cinco Mil Seiscientos Noventa y Siete con 42/100 Soles), incluye IGV	S/. 129,185.72 (Ciento Veintinueve Mil Ciento Ochenta y Cinco con 72/100 Soles), incluye IGV

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 2, de fecha 08 de abril del 2025.

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **60 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación. Según el siguiente detalle:

ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ENTREGA
1	A la presentación del 1er entregable.	A los 30 días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
2	A la presentación del 2do entregable: Expediente técnico final consolidado.	A los 60 días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben:

- Pagar en : Caja de la Entidad
- Recoger en : Recabar un ejemplar de las Bases en la Unidad de Procesos,
- Costo de bases : Impresa: S/ 6.50 (Seis con 50/100 Soles)

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Ley 28411 Ley de Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

- Ley N° 32186 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley N° 32187.- Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Reglamento Nacional de Edificaciones
- Normas sobre consideraciones de mitigación de Impacto Ambiental.
- Reglamento del Sistema Nacional de Defensa Civil
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF.
- Decreto Supremo N° 308-2022-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Decreto Supremo N° 234-2022-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1275, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- Ley 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley N° 30056.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial
- Código Civil en forma Supletoria.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatoria.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Otras normas aplicables.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo N° 4).**
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Factores de Evaluación”** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**
- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en **Soles**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.90
c₂ = 0.10

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

- N° de Cuenta : 00-501-085-383
Banco : Banco de la Nación
N° CCI⁹ : 0185100050108538375

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar en dos (02) juegos los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso

⁹ En caso de transferencia interbancaria.

de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹¹. **(Anexo N° 12)**
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹².
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹³.
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁵.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹² Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹³ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹⁴ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹⁵ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁶.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida in situ en Calle 5 de octubre s/n Urb. San Juan (Edificio Estatal N° 01) Yanacancha – Provincia de Pasco – Región Pasco, dentro del horario

¹⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

de atención al público Lunes a Viernes 8:00 AM – 1:00 PM y 2:30 PM – 5:00 PM

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIODICOS, según el siguiente detalle:

ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	% DE PAGO
1	PRIMER PAGO Previa aprobación del Primer Entregable y conformidad del primer entregable por la Sub Gerencia de Estudios.	50% del monto contractual.
2	SEGUNDO PAGO Se efectuará el pago, previa aprobación del expediente técnico consolidado final mediante acto resolutivo; presentación de la certificación ambiental y conformidad del segundo entregable por la Sub Gerencia de Estudios. Una vez aprobado el expediente técnico vía acto resolutivo se presentarán 02 copias originales con archivos digitales y nativos y 01 archivo digital (expediente técnico aprobado escaneado con firmas y foliación de acuerdo al orden establecido).	50% del monto contractual.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Estudios emitiendo la conformidad de la prestación efectuada. (Aplicable para el primer pago)
- Comprobante de pago. (Aplicable para el primer y segundo pago)
- Resolución de aprobación del Expediente Técnico de obra. (Aplicable para el segundo pago)
- Consentimiento o aprobación, según corresponda, de la liquidación del Contrato de Consultoría de obra. (Aplicable para devolución de garantía de Fiel Cumplimiento)

Dicha documentación se debe presentar en Calle 5 de Octubre s/n Urb. San Juan (Edif. Estatal N° 1) Distrito de Yanacancha - Provincia de Pasco – Departamento de Pasco.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

1. GENERALIDADES DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

1.1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Elaboración de expediente técnico del saldo de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN GOYLLARISQUIZGA DISTRITO DE GOYLLARISQUIZGA DE LA PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRION DEL DEPARTAMENTO DE PASCO" CUI 2594022.

1.2. ÁREA USUARIA

Gerencia de Infraestructura
Subgerencia de Estudios y Subgerencia de Supervisión de Obras del Gobierno Regional de Pasco.

1.3. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad de la elaboración del Expediente Técnico es continuar con las fases de un proyecto dentro del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - SNPMGI, pasando de la fase de pre inversión a la fase de inversión, a través de la Unidad Ejecutora, de acuerdo a la información registrada en el Banco de Proyectos.

Con la elaboración de este estudio y programación de inversión para ejecución de obra, se está cumpliendo con los objetivos estratégicos y objetivos específicos propuestos en el plan de desarrollo del gobierno regional de Pasco.

1.4. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objetivo del presente procedimiento de contratación pública, es la contratación de una persona natural y/o jurídica para la elaboración del Expediente Técnico del saldo de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN GOYLLARISQUIZGA DISTRITO DE GOYLLARISQUIZGA DE LA PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRION DEL DEPARTAMENTO DE PASCO" CUI 2594022.

1.5. VALOR REFERENCIAL

Los valores estimados de la elaboración del expediente técnico, ejecución de la obra se han determinado a través del estudio de pre inversión, según el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Elaboración del Expediente Técnico	S/ 117,441.57
TOTAL, DEL VALOR REFERENCIAL	S/ 117,441.57

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

COMPONENTE	SISTEMA DE CONTRATACIÓN
Elaboración de Expediente Técnico	A suma alzada

1.7. UBICACIÓN DEL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA

UBICACIÓN POLÍTICA

DEPARTAMENTO : Pasco
PROVINCIA : Pasco
DISTRITO : Daniel Alcides Carrión

MAPA DE UBICACIÓN



1.8. ESTADO SITUACIONAL ACTUAL

DEL AVANCE FISICO

Los metrados ejecutados a la última valorización fueron:

VALORIZACIÓN CONTRACTUAL

VAL N°01				
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD			
01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES			
01.01.01	OBRAS PROVISIONALES			
01.01.01.01	ALMACEN Y OFICINA PARA OBRA (ALQUILER)	mes	4.00	1600.00
01.01.01.02	CASETA DE GUARDIANA (ALQUILER)	mes	4.00	880.00
01.01.01.03	VESTUARIO PARA OBRA (ALQUILER)	mes	4.00	520.00
01.01.01.04	CERCO PROVISIONAL DE OBRA C/TRIPLAY 6mm H=3.60M	m	1.00	29.30
01.01.01.05	CARTEL PARA OBRA DE 4.80M X 3.60M	und	1.00	949.71
01.01.01.06	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	glb	1.00	10868.11
01.01.01.07	TRANSPORTE DE MATERIAL EN GENERAL	glb	1.00	109648.84
01.01.01.08	ADECUACION E IMPLEMENTACION DE PLAN DE CONTINGENCIA, DE ACUERDO AL ACUERDO DE CONSEJO N° 035-2023-MDG/CM	glb	1.00	100000.00
01.01.02	INSTALACIONES PROVISIONALES			
01.01.02.01	PAGO POR CONSUMO DE AGUA	mes	4.00	55.00
01.01.02.02	PAGO POR CONSUMO DE ELECTRICIDAD	mes	4.00	250.00
01.01.03	DEMOLICIONES Y DESMONTAJES			
01.01.03.01	ESTRUCTURA EXISTENTE			
01.01.03.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES			
01.01.03.01.01.01	DESMONTAJE DE PUERTAS	m2	66.28	24.37
01.01.03.01.01.02	DESMONTAJE DE VENTANAS	m2	1.62	10.75
01.01.03.01.01.03	DESMONTAJE DE TECHO CALAMINADO	m2	466.63	10.15
01.01.03.01.01.04	DESMONTAJE DE APARATOS SANITARIOS	und	15.00	34.02
01.01.03.01.01.05	DEMOLICION DE CIMIENTOS RUSTICOS INCLUYE ZAPATAS	m3	20.86	21.49
01.01.03.01.01.06	DEMOLICION DE MUROS RUSTICO	m3	122.31	8.97
01.01.03.01.01.07	DEMOLICION DE MUROS TRIPLAY	m2	33.18	17.92
01.01.03.01.01.08	DEMOLICION DE PISO DE PORCELANATO	m2	32.34	20.31
01.01.03.01.01.09	DEMOLICION DE VEREDA (CEMENTO PULIDO)	m2	24.12	20.31
01.01.03.01.01.10	DESMONTAJE DE PARARRAYOS (EN MAL ESTADO)	glb	1.00	298.74
01.01.03.01.02	CERCO PERIMETRICO			
01.01.03.01.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES			
01.01.03.01.02.01.01	DEMOLICION DE SOBRECIMIENTO DE CONCRETO	m3	1.98	76.14
01.01.03.01.02.01.02	DESMONTAJE DE TUBERIA PARA CERCO PERIMETRICO	und	35.00	15.24
01.01.03.01.02.01.03	DESMONTAJE DE CERCO PERIMETRICO	m2	1593.80	40.60
01.01.03.01.02.01.04	DESMONTAJE DE PUERTA METALICA EN CERCO PERIMETRICO	m2	6.10	60.90
01.01.04	OTROS			
01.01.04.01	ACARREO DE INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE DEMOLICION Y	glb	1.00	4000.00

	DESMONTAJE			
01.02	SEGURIDAD Y SALUD			
01.02.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
01.02.01.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00	1500.00
01.02.01.02	EQUIPOS DE SEGURIDAD INDIVIDUAL	glb	1.00	4297.28
01.02.01.03	EQUIPO DE SEGURIDAD COLECTIVA	glb	1.00	791.17
01.02.01.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00	2700.00
01.02.01.05	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	glb	1.00	1675.47
01.02.01.06	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00	1500.00
01.03	OTROS			
01.03.01	PLACA RECORDATORIO	glb	1.00	690.04
01.03.02	LIMPIEZA PERMANENTE DE OBRA	mes	4.00	545.65
01.03.03	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	774.34	2.64
02	ESTRUCTURAS			
02.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES			
02.01.01	OBRAS PROVISIONALES DENTRO DE LA OBRA			
02.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE OBRA CON EQUIPO TOPOGRAFICO	m2	774.34	2.42
02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
02.02.01	EXCAVACIONES			
02.02.01.01	EXCAVACIONES MASIVAS			
02.02.01.01.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA ZAPATAS	m3	111.84	50.24
02.02.01.01.02	EXCAVACION MASIVA PARA LOSA DE CIMENTACION	m3	260.26	8.15
02.02.01.02	EXCAVACIONES SIMPLES			
02.02.01.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA VIGAS DE CIMENTACION	m3	15.12	43.96
02.02.01.02.02	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CIMIENTO CORRIDO	m3	73.31	43.96
02.02.02	NIVELACION Y COMPACTACION			
02.02.02.01	NIVELACION Y COMPACTACION DE FONDOS DE CIMENTACION	m2	69.90	1.49
02.02.02.02	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO	m2	86.25	3.51
02.02.02.03	NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	m2	19.16	4.15
02.02.03	RELLENOS			
02.02.03.01	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO			
02.02.03.01.01	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO	m3	5.41	41.74
02.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE			
02.02.04.01	ACARREO INTERNO DE MATERIAL	m3	430.46	1.80
02.02.04.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	430.46	3.80
02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE			
02.03.01	CIMIENTO CORRIDOS			
02.03.01.01	CONCRETO f _c =175 kg/cm ² PARA CIMIENTO CORRIDO	m3	51.75	320.59
02.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA CIMENTACION CORRIDO	m2	222.91	31.21
02.03.01.03	CONCRETO f _c =175 kg/cm ² PARA SOBRECIMIENTO	m3	11.26	305.24
02.03.01.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA SOBRECIMIENTO	m2	114.86	45.42
02.03.02	SOLADOS			
02.03.02.01	CONCRETO f _c =175 kg/cm ² PARA SOLADOS	m2	69.90	34.97
02.03.03	FALSO PISO			
02.03.03.01	CONCRETO f _c =175 kg/cm ² PARA FALSO PISO	m3	523.59	44.24
02.03.04	VEREDAS			

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 41-2025-CS-GRP-1

02.03.04.01	CONCRETO $f_c=175$ kg/cm ² PARA VEREDA, BRUÑADO ACAB. FROTACHADO	m3	19.16	432.43
02.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO			
02.04.01	ZAPATAS			
02.04.01.01	CONCRETO $f_c=210$ kg/cm ² PARA ZAPATAS	m3	41.94	396.44
02.04.01.02	ACERO $f_y=4,200$ kg/cm ² PARA ZAPATAS	kg	1178.51	5.79
02.04.02	VIGA DE CIMENTACION			
02.04.02.01	CONCRETO $f_c=210$ kg/cm ² PARA VIGAS DE CIMENTACION	m3	17.89	436.99
02.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA VIGAS DE CIMENTACION	m2	55.03	36.53
02.04.02.03	ACERO $f_y=4,200$ kg/cm ² PARA VIGAS DE CIMENTACION	kg	2762.32	5.79
02.04.03	COLUMNAS			
02.04.03.01	COLUMNAS ESTRUCTURALES			
02.04.03.01.01	CONCRETO $f_c=210$ kg/cm ² PARA COLUMNAS	m3	73.90	410.21
02.04.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA COLUMNAS	m2	760.30	54.92
02.04.03.01.03	ACERO $f_y=4,200$ kg/cm ² PARA COLUMNAS	kg	9048.08	5.71
02.04.04	VIGAS			
02.04.04.01	VIGAS			
02.04.04.01.01	CONCRETO $f_c=210$ kg/cm ² PARA VIGAS	m3	58.98	444.59
02.04.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA VIGAS	m2	635.46	65.50
02.04.04.01.03	ACERO $f_y=4,200$ kg/cm ² PARA VIGAS	kg	6977.04	5.71
02.04.05	LOSAS			
02.04.05.01	LOSAS ALIGERADAS			
02.04.05.01.01	CONCRETO $f_c=210$ kg/cm ² PARA LOSA ALIGERADA	m3	51.96	396.44
02.04.05.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA LOSA ALIGERADA	m2	593.78	43.56
02.04.05.01.03	ACERO $f_y=4,200$ kg/cm ² PARA LOSA ALIGERADA	kg	3676.72	5.71
02.04.05.01.04	LADRILLO DE ARCILLA DE 0.25x0.30X0.30M DE 8 HUECOS	und	4948.19	4.16
02.04.06	ESCALERAS			
02.04.06.01	CONCRETO $f_c=210$ kg/cm ² PARA ESCALERAS	m3	8.46	411.20
02.04.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA ESCALERAS	m2	34.34	48.23
02.04.06.03	ACERO $f_y=4,200$ kg/cm ² PARA ESCALERAS	kg	1082.97	5.71
02.04.07	TIJERLES			
02.04.07.01	TIJERAL A TODO COSTO	und	2.00	841.45
03	ARQUITECTURA			
03.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA			
03.01.01	MUROS DE LADRILLO KING KONG DE ARCILLA (A MAQUINA O ARTESALAMENTE)			
03.01.01.01	MUROS DE LADRILLO KING KONG DE ARCILLA DE SOGA MEZCLA C:A 1:4; TIPO IV PARA TARRAJEO	m2	493.89	64.49
03.01.01.02	MUROS DE LADRILLO KING KONG DE ARCILLA DE CABEZA MEZCLA C:A 1:4; TIPO IV PARA TARRAJEO	m2	363.58	96.84
03.01.02	MUROS CON EL SISTEMA DE CONSTRUCCION EN SECO (SISTEMA DRYWALL O SIMILAR)			
03.01.02.01	PANEL LAMINADO DE ALTA PRESION (HPL) 18MM	m2	4.32	319.48
03.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS			
03.02.01	TARRAJEO RAYADO PRIMARIO			
03.02.01.01	TARRAJEO RAYADO PRIMARIO P/RECIBIR ENCHAPE C:A 1:5, e=1.5 CM	m2	127.03	26.67
03.02.02	TARRAJEO EN INTERIORES			
03.02.02.01	TARRAJEO FROTACHADO DE MUROS INTERIORES C/MORT C:A 1:5, e=1.5 CM	m2	887.80	25.24
03.02.02.02	TARRAJEO DE COLUMNAS C/MORT C:A 1:5, e=1.5 CM	m2	208.12	46.13
03.02.02.03	TARRAJEO DE VIGAS C/MORT C:A 1:5, e=1.5 CM	m2	0.05	51.60
03.02.02.04	SOLAQUEO DE MUROS	m2	887.80	14.18

03.02.02.05	SOLAQUEO DE COLUMNAS	m2	208.12	16.36
03.02.02.06	SOLAQUEO DE VIGAS	m2	98.14	18.24
03.02.03	TARRAJEO EN EXTERIORES			
03.02.03.01	TARRAJEO FROTACHADO DE MUROS EXTERIORES C/MORT C:A 1:5, e=1.5 CM	m2	530.88	32.48
03.02.04	VESTIDURAS DE DERRAMES			
03.02.04.01	VESTUARIO DE DERRAMES E=0.15 M	m	109.18	21.71
03.02.05	BRUÑAS			
03.02.05.01	BRUÑAS DE 1 X 1 cm	m	42.30	10.15
03.02.06	TARRAJEO EN FONDE DE ESCALERA			
03.02.06.01	TARRAJEO FONDO DE ESCALERA MEZC. C:A 1:5, e=1.5 CM	m2	10.60	49.32
03.02.07	REVESTIMIENTOS			
03.02.07.01	FORJADO DE GRADAS Y ESCALERAS DE CEMENTO FROTACHADO	m2	12.59	37.54
03.02.07.02	FORJADO DESCANSO CON CEMENTO FROTACHADO	m2	1.92	30.95
03.02.07.03	REVESTIMIENTO DE GRADAS Y ESCALERAS CON CEMENTO SEMIPULIDO	m2	12.05	40.49
03.02.07.04	REVESTIMIENTO DE DESCANSO DE ESCALERAS CON CEMENTO SEMIPULIDO BRUÑADO	m2	1.92	32.63
03.02.07.05	REVESTIMIENTO DE CANALETA CON CEMENTO PULIDO E IMPERMEABILIZADO	m2	36.42	23.27
03.03	CIELORRASOS			
03.03.01	CIELORRASOS CON MEZCLA			
03.03.01.01	CIELORRASO CON MEZCLA C:A 1:5, E=1.5CM	m2	16.90	42.93
03.03.02	FALSO CIELORRASO			
03.03.02.01	FALSO CIELORRASO TIPO A - BALDOSA DE FIBRA MINERAL TIPO GEORGIAN DE 0.61x0.61m x5/8", BORDE RECTO, R.H. MIN DE 99% SIST SUSP ANTISISMICA Rx PRELUDE XL HD 15/16" PERFIL PEAKFORM Y ABRAZADERA SUPERLOCK O SIMILAR	m2	317.72	115.52
03.03.02.02	FALSO CIELORRASO TIPO E - BALDOSA TIPO ULTIMA DE FIBRA MINERAL Y MEMBRANA ACUSTICA TRANSPARENTE DURABRITE DE 0.61x1.53m x3/4", BORDE REBAJADO, R.H. MIN DE 99% SIST. SUSP ANTISISMICA Rx SUPRAFINE XL HD 9/16" PERFIL PEAKFORM O SIMILAR	m2	41.06	174.28
03.03.02.03	FALSO CIELORRASO TIPO G - PLACA FIBROCEMENTO SIN SILICE PL YROCK DE 8MM CON ESTRUCTURA DE ACERO GALVANIZADO CAL 0.90MM O SIMILAR. ACABADO CON PINTURA ACRILICA MATE BASE AGUA	m2	111.08	84.07
03.04	PISOS Y PAVIMENTOS			
03.04.01	CONTRAPISOS			
03.04.01.01	CONTRAPISO, E=4" CM	m2	541.36	37.23
03.04.02	PISOS			
03.04.02.01	PISOS DE PORCELANATOS			
03.04.02.01.01	PISO PORELANATO ANTIDESLIZANTE PEI-4.60 CM X 60CM	m2	149.95	84.69
03.04.02.01.02	PISO DE PORCELANATO DOBLE CARGA ANTIDESLIZANTE PEI-4 DE 0.60 CM X 60CM	m2	29.98	84.69
03.04.02.02	PISOS DE CONCRETO			
03.04.02.02.01	PISO DE CEMENTO SEMI PULIDO CON ENDURECEDOR + CONTRAZOCALO DE CEMENTO SEMI PULIDO	m2	54.01	72.20
03.04.02.03	PISOS DE VINILICO			
03.04.02.03.01	TIPO I - PISO EN ROLLO VINILICO MIPOLAM C/TRATAMIENTO EVERCARE 2MM DE ESPESOR Y 2M DE ANCHO, INST C/CORDON DE SOLDADURA IMETIZADO CON EL PISO + CONTRAZOCALO SANITARIO DE 10CM + ACCESORIOS	m2	163.08	142.57
03.04.02.03.02	TIPO IA - PISO EN ROLLO VINILICO MIPOLAM AFFINITY C/TRATAMIENTO EVERCARE 2MM DE ESPESOR Y 2M DE ANCHO, INST C/CORDON DE SOLDADURA IMETIZADO CON EL PISO + CONTRAZOCALO SANITARIO DE 10CM + ACCESORIOS	m2	98.30	193.40
03.04.02.03.03	PISO ACUSTICO EN ROLLO VINILICO TARALAY IMPRESSION COMFORT C/PROTECSOL2 DE 3.35MM ESPESOR Y 2M ANCHO + CONTRAZOCALO SANITARIO DE 10CM C/SUBIDA DE RODAPIE CON COVE FORMER DE 26X100MM+REVESTIMIENTO VINILICO DE PARED MURAL CLUB C/TRATAMIENTO PUR DE 1MM	m2	50.07	196.22
03.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS			

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 41-2025-CS-GRP-1

03.05.01	ZOCALOS			
03.05.01.01	ZOCALO DE PORCELANATO			
03.05.01.01.01	ZOCALO DE PORCELANATO 60CM x 60CM	m2	159.24	98.86
03.05.02	CONTRAZOCALOS			
03.05.02.01	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO			
03.05.02.01.01	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO 60CM x 60CM, H=0.10M	m	7.84	51.43
03.05.02.02	CONTRAZOCALO DE TERRAZO PULIDO			
03.05.02.02.01	CONTRAZOCALO SANITARIO TERRAZO PULIDO, H=0.10M	m	5.63	26.03
03.05.02.03	CONTRAZOCALO DE SEMIPULIDOS			
03.05.02.03.01	CONTRAZOCALO SEMIPULIDO CON ENDURECEDOR, H=0.10M	m	3.16	23.53
03.05.02.04	CONTRAZOCALO VINILICOS			
03.05.02.04.01	CONTRAZOCALO COVE FORMER DE 26x100MM + REVESTIMIENTO VINILICO FLEXIBLE e=2MM, H=0.10M	m	15.64	28.61
03.05.02.04.02	CONTRAZOCALO COVER FORMER DE 38x38MM + REVESTIMIENTO VINILICO, ROLLO DE 2MM, CONDUCTOR DE LA ELECT ESTATICA	m	323.43	25.16
03.06	CUBIERTAS Y COBERTURAS			
03.06.01	CUBIERTAS			
03.06.01.01	CUBIERTA DE CEMENTO PULIDO + IMPERMEABILIZANTE HIDROFUGO CON BICAPA DE ANTO ASFALTO Y AISLAMIENTO	m2	487.98	285.07
03.06.02	COBERTURAS			
03.06.02.01	TEJA ANDINA DE FIBROCEMENTO 1.14x0.72	m2	484.00	54.33
03.06.02.02	CUMBRERA TEJA ANDINA DE FIBROCEMENTO 0.35x0.70	m	71.40	60.75
03.07	CARPINTERIA DE MADERA			
03.07.01	PUERTAS DE MADERA			
03.07.01.01	PUERTA CONTRAPLACADA CON MDF LAMINADO e=4MM, CON REFUERZO PARA CERRADURA Y BISAGRA, P-2 (0.90x2.10) - 2 HOJAS	und	1.00	752.62
03.07.01.02	PUERTA CONTRAPLACADA CON MDF LAMINADO e=4MM, CON REFUERZO PARA CERRADURA Y BISAGRA, P-3 (1.00x2.10) - 1 HOJAS	und	10.00	767.66
03.07.01.03	PUERTA CONTRAPLACA CON MDF LAMINADO e=4MM, CON REFUERZO PARA CERRADURA Y BISAGRA, P-4(0.90x2.10) - 1 HOJA	und	13.00	636.30
03.07.01.04	PUERTA CONTRAPLACA CON MDF LAMINADO e=4MM, CON REFUERZO PARA CERRADURA Y BISAGRA, P-5(1.20x2.10) - 1 HOJA	und	2.00	539.28
03.07.01.05	PUERTA DE AGLOMERADO DE MADERA 18MM, CON RECUBRIMIENTO DE MELAMINE PH-1 (070x1.80) - 1 HOJA 2DO NIVEL	und	3.00	759.91
03.08	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA			
03.08.01	PUERTAS Y MAMPARAS DE ALUMINIO			
03.08.01.01	VIDRIOS TEMPLADO e=10MMM, CON MARCO DE ALUMINIO P-7 (2.00x2.10) 2 HOJAS (PRIMER PISO)	und	2.00	1647.80
03.08.01.02	VIDRIOS TEMPLADO e=10MMM, CON MARCO DE ALUMINIO M-1 (0.30x2.70) (PRIMER PISO)	und	2.00	317.79
03.08.01.03	VIDRIOS TEMPLADO e=10MMM, CON MARCO DE ALUMINIO P-5 (1.20x2.10) (PRIMER PISO)	und	1.00	988.68
03.08.01.04	VIDRIOS TEMPLADO e=10MMM, CON MARCO DE ALUMINIO M1 (0.30x2.72) (SEGUNDO PISO)	und	2.00	320.17
03.08.02	VENTANAS DE ALUMINIO			
03.08.02.01	V-1 VENTANAS DE ALUMINIO, C/RISTAL TEMPLADO INCOLORO 6MM, INC ACCESORIOS (0.80x1.62M)	und	60.00	2913.53
03.08.02.02	V-2 VENTANAS DE ALUMINIO, C/RISTAL TEMPLADO INCOLORO 6MM, INC ACCESORIOS (0.80x0.60M)	und	8.00	2421.87
03.08.02.03	V-3 VENTANAS DE ALUMINIO, C/RISTAL TEMPLADO INCOLORO 6MM, INC ACCESORIOS (0.60x1.62M)	und	8.00	3277.73
03.08.03	ELEMENTOS METALICOS ESPECIALES			
03.08.03.01	BARANDA METALICA	m	1.00	169.04
03.09	CERRAJERIA			
03.09.01	CERRADURAS			
03.09.01.01	CERRADURA TIPO A	pza	13.00	416.26
03.09.01.02	CERRADURA TIPO B	pza	2.00	449.86
03.09.01.03	CERRADURA TIPO C	pza	12.00	311.76
03.09.01.04	CERRADURA TIPO E	pza	3.00	257.70

03.09.01.05	CERRADURA TIPO P	pza	2.00	242.92
03.10	VIDRIOS Y CRISTALES Y SIMILARES			
03.10.01	VIDRIOS			
03.10.01.01	VIDRIOS TEMPLADO e=10MM (2.00M x 2.72M)	m2	10.88	95.41
03.10.01.02	VIDRIOS TEMPLADO e=10MM (2.77M x 2.72M)	m2	7.53	95.41
03.10.01.03	VIDRIOS TEMPLADO e=10MM (0.93M x 2.72M)	m2	2.53	95.41
03.10.01.04	VIDRIOS TEMPLADO e=10MM (1.15M x 2.72M)	m2	6.26	95.41
03.10.01.05	CRISTAL INCOLORO e=6MM (0.80M x 1.622M)	m2	121.30	95.39
03.10.01.06	CRISTAL INCOLORO e=6MM (0.80M x 0.60M)	m2	21.89	95.39
03.10.01.07	CRISTAL INCOLORO e=6MM (0.60M x 1.62M)	m2	24.68	95.39
03.11	PINTURAS			
03.11.01	PINTURAS DE CIELORRASOS			
03.11.01.01	PINTURA CIELORRASOS C/PINTURA A BASE ALQUIDICA CON ACABADO OLEOMATE Y DE RAPIDO SECADO (2 MANO) C/IMPRIMANTE	m2	12.80	9.57
03.11.02	PINTURAS DE MUROS INTERIORES			
03.11.02.01	PINTURA EN MUROS INTERIORES C/EMPASTADO Y PINTURA OLEOMATE (2 MANOS)	m2	887.80	19.90
03.11.03	PINTURAS DE MUROS EXTERIORES			
03.11.03.01	PINTURA EN MUROS EXTERIORES C/PINTURA PREMIUN BASE AGUA TIPO LATEX CON NANO PARTICULAS ANTIBACTERIALES, DE ALTA RESISTENCIA A RAYOS UV BAJO VOC (2 MANOS), C/ IMPRIMANTE	m2	647.44	22.00
03.12	VARIOS, LIMPIEZA, JARDINERIA			
03.12.01	VARIOS			
03.12.01.01	ESPEJO PARA SS.HH. 6MM (0.60x0.80)	und	6.00	42.73
03.12.01.02	PARED COMPLEMENTARIA MELANINE SS.HH.	m2	5.04	68.25
03.13	SEÑALES HOSPITALARIOS			
03.13.01	LETREROS	glb	1.00	812.92
03.13.02	SEÑALIZACION	glb	1.00	5842.92
03.13.03	SEGURIDAD	glb	1.00	2377.92
03.13.04	EQUIPOS DE SEGURIDAD	glb	1.00	120.00
04	INSTALACIONES SANITARIAS			
04.01	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS			
04.01.01	SUMINISTRO DE APARATOS SANITARIOS			
04.01.01.01	LAVATORIO TIPO A-2a	und	5.00	325.29
04.01.01.02	LAVATORIO A-3	und	5.00	313.27
04.01.01.03	LAVATORIO DE ACERO TIPO B-9	und	2.00	486.58
04.01.01.04	INODORO TIPO C-1	und	8.00	259.64
04.01.01.05	URINARIO TIPO C-10	und	2.00	125.10
04.01.02	SUMINISTRO DE ACCESORIOS			
04.01.02.01	DISPENSADOR DE PAPEL HIGUENICO CON LLAVE (E-7)	und	7.00	45.50
04.01.02.02	ESPEJO CON MARCO METALICO PULIDO (H-1)	und	7.00	65.20
04.01.02.03	TOALLERO DE LOSA TIPO GANCHO (H-3)	und	7.00	14.25
04.01.02.04	JABONERA DE LOSA PARA DUCHA (H-5)	und	2.00	24.30
04.01.02.05	TUBOPARA CORTINA DE DUCHA (H-7)	und	2.00	150.00
04.01.02.06	BARRAMETALICA CROMADA DE APOYO (H-12)	und	1.00	145.60
04.01.02.07	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO (O-3)	und	12.00	101.50
04.01.03	INSTALACIONES DE APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS			
04.01.03.01	INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS	und	24.00	83.43
04.01.03.02	INSTALACION DE ACCESORIOS SANITARIOS	und	38.00	27.81
04.02	SALIDA DE AGUA FRIA			

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 41-2025-CS-GRP-1

04.02.01	SISTEMA DE AGUA FRIA			
04.02.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA TUB. COBRE DE 1/2"	pto	18.00	201.52
04.02.01.02	SALIDA DE AGUA FRIA TUB. COBRE DE 1"	pto	7.00	221.64
04.02.02	REDES DE DISTRIBUCION			
04.02.02.01	TUBERIA DE AGUA FRIA COBRE TIPO L DE 1/2" EMPOTRADA	m	10.80	30.76
04.02.02.02	TUBERIA DE AGUA FRIA COBRE TIPO L DE 1" EMPOTRADA	m	5.60	51.14
04.02.02.03	TUBERIA DE AGUA FRIA COBRE TIPO L DE 1/2 COLGADA	m	21.82	60.86
04.02.02.04	TUBERIA DE AGUA FRIA COBRE TIPO L DE 1" COLGADA	m	89.89	157.08
04.02.03	REDES DE ALIMENTACION			
04.02.03.01	TUBERIA DE AGUA FRIA COBRE TIPO L DE 1" COLGADA	m	12.90	157.08
04.02.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
04.02.04.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO RED DE AGUA	m	51.00	2.24
04.02.04.02	EXCAVACION DE ZANJAS MANUAL, HASTA 1M	m	51.00	43.96
04.02.04.03	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS, T. NORMAL P/ NORMAL P/TUBERIA	m	51.00	3.51
04.02.04.04	PREPARACION DE CAMA DE APOYO (Arena Gruesa e=0.10m)	m	51.00	4.19
04.02.04.05	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJAS, HASTA 1.00M	m	15.00	38.63
04.02.04.06	ACARREO MANUAL DE MATERIALES EXCEDENTES	m3	5.00	22.41
04.02.04.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	10.00	23.65
04.02.05	ACCESORIOS PARA REDES DE AGUA FRIA			
04.02.05.01	CODO DE COBRE 1/2"	und	21.00	22.05
04.02.05.02	CODO DE COBRE 1"	und	23.00	24.17
04.02.05.03	TEE DE COBRE 1"	und	23.00	28.13
04.02.05.04	REDUCCION DE COBRE 1" - 1/2"	und	19.00	68.35
04.02.06	VALVULAS			
04.02.06.01	VALVULAS EMPOTRADAS			
04.02.06.01.01	VALVULA ESFERICA DE BRONCE 1"	und	15.00	579.18
04.02.06.01.02	CAJA PARA VALVULAS CON MARCO Y TAPA METALICA	und	15.00	79.03
04.02.07	VARIOS			
04.02.07.01	CONEXION DE AGUA INC. MOVIMIENTO DE TIERRAS, TUBERIAS Y ACCESORIOS, TUBERIAS, EMPALME A MATRIZ DE AGUA	und	1.00	42.16
04.03	SISTEMA DE AGUA CALIENTE			
04.03.01	SALIDA DE AGUA CALIENTE			
04.03.01.01	SALIDA DE AGUA CALIENTE EN TUB. DE COBRE DE 1/2"	pto	6.00	218.84
04.03.02	REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA CALIENTE			
04.03.02.01	TUBERIA DE COBRE AGUA CALIENTE TIPO L 1/2" EMPOTRADO	m	3.00	34.06
04.03.02.02	TUBERIA PARA AGUA CALIENTE DE CPVC DE 1" ENTERRADA	m	25.50	61.28
04.03.02.03	TUBERIA PARA AGUA CALIENTE DE CPVC DE 1/2" ENTERRADA	m	37.30	39.53
04.03.03	ACCESORIOS DE REDES DE AGUA CALIENTE			
04.03.03.01	CODO DE COBRE 1/2"	und	1.00	22.05
04.03.03.02	CODO DE COBRE 1"	und	3.00	24.17
04.03.03.03	TEE DE COBRE 1"	und	5.00	28.13
04.03.03.04	REDUCCION DE COBRE 1" - 1/2"	und	6.00	68.35
04.03.04	VALVULAS			
04.03.04.01	VALVULAS EMPOTRADAS			
04.03.04.01.01	VALVULA ESFERICA DE BRONCE 1/2"	und	6.00	105.07
04.03.04.01.02	CAJA PARA VALVULAS CON MARCO Y TAPA METALICA	und	6.00	79.03
04.03.05	EQUIPO DE PRODUCCION DE AGUA CALIENTE			
04.03.05.01	CALENTADOR ELECTRICO DE 50L INC. VALVULA Y ACCESORIOS	und	1.00	479.46
04.03.06	PRUEBAS EN SISTEMAS DE AGUA CALIENTE			

04.03.06.01	LIMPIEZA, DESINFECCION Y PRUEBAS DE RED DE AGUA CALIENTE	m	65.80	1.85
04.04	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL			
04.04.01	RED DE CANALETAS METALICAS Y MONTANTES			
04.04.01.01	MONTANTE DE 4" PVC PESADO	m	59.50	32.95
04.04.02	ACCESORIOS DE RED PLUVIAL			
04.04.02.01	SUMIDERO 4" EN LOSA	und	12.00	85.45
04.04.02.02	CODO PVC - CP 4"x90°	und	24.00	68.23
04.04.02.03	CODO PVC - CP 4"x45°	und	24.00	68.23
04.04.02.04	COLGADORES	und	42.00	55.61
04.04.03	RED DE RECOLECCION			
04.04.03.01	TUBERIA DE DESAGUE PVC CLASE PESADA DE 4" (ENTERRADA)	m	32.90	42.65
04.04.04	PRUEBAS EN SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL			
04.04.04.01	LIMPIEZA Y PRUEBAS DE RED DRENAJE PLUVIAL	m	32.90	3.32
04.04.04.02	PRUEBA DE ESCORRENTIA PARA CANALETAS PLUVIALES EN PISO Y TECHO	m	32.90	47.76
04.05	SISTEMA DE DESAGUE Y VENTILACION			
04.05.01	SALIDAS DE DESAGUE Y VENTILACION			
04.05.01.01	SALIDA DE DESAGUE PVC CLASE PESADO DE 2"	pto	17.00	117.95
04.05.01.02	SALIDA DE DESAGUE PVC CLASE PESADO DE 2" EN PISO	pto	10.00	181.20
04.05.01.03	SALIDA DE DESAGUE PVC CLASE PESADO DE 4"	pto	7.00	155.27
04.05.01.04	SALIDA DE VENTILACION PVC 2"	pto	7.00	112.16
04.05.02	REDES DE DERIVACION			
04.05.02.01	TUBERIA DE DESAGUE PVC CLASE PESADA DE 2" (ENTERRADA)	m	10.20	33.85
04.05.02.02	TUBERIA DE DESAGUE PVC CLASE PESADA DE 2"	m	26.10	23.90
04.05.02.03	TUBERIA DE DESAGUE PVC CLASE PESADA DE 4"	m	22.45	28.26
04.05.02.04	TUBERIA DE VENTILACION PVC CLASE PESADA DE 2" (ENTERRADA)	m	49.00	33.97
04.05.03	REDES COLECTORAS			
04.05.03.01	TUBERIA DE DESAGUE PVC CLASE PESADA DE 6" (ENTERRADA)	m	7.00	48.96
04.05.03.02	TUBERIA DE DESAGUE PVC CLASE PESADA DE 4" (ENTERRADA)	m	80.40	42.65
04.05.03.03	MONTANTE DE DESAGUE PVC CLASE PESADO DE 4"	m	5.00	22.40
04.05.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
04.05.04.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO REDES COLECTORAS	m	80.40	2.57
04.05.04.02	EXCAVACION DE ZANJAS MANUAL, HASTA 1M	m	80.40	43.96
04.05.04.03	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS, T. NORMAL P/ NORMAL P/TUBERIA	m	80.40	3.51
04.05.04.04	PREPARACION DE CAMA DE APOYO (Arena Gruesa e=0,10m)	m	80.40	4.19
04.05.04.05	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJAS, HASTA 1.00M	m	80.40	38.63
04.05.04.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	10.00	23.65
04.05.05	ACCESORIOS DE REDES DE DERIVACION Y COLECTORAS			
04.05.05.01	REGISTRO DADO DE 2" BRONCE CROMADO	und	10.00	64.96
04.05.05.02	REGISTRO DADO DE 4" BRONCE CROMADO	und	7.00	95.96
04.05.05.03	CODO DE 2"x90° PVC SAP	und	30.00	18.32
04.05.05.04	CODO DE 2"x45° PVC SAP	und	16.00	16.42
04.05.05.05	CODO DE 4"x90° PVC SAP	und	3.00	18.57
04.05.05.06	CODO DE 4"x45° PVC SAP	und	6.00	18.92
04.05.05.07	YEE DE 2"x45° PVC SAP	und	8.00	13.32
04.05.05.08	YEE DE 4"x45° PVC SAP	und	12.00	20.42
04.05.05.09	YEE DE 2"x4"x45° PVC SAP	und	12.00	56.89
04.05.05.10	REDUCCION DE 4" A 2" PVC SAP	und	21.00	15.17

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 41-2025-CS-GRP-1

04.05.05.11	SOMBRERO DE VENTILACION 2"	und	7.00	250.38
04.05.06	CAMARA DE INSPECCION			
04.05.06.01	CAJAS DE REGISTRO 030X0.60M.INCL.TAPA	und	9.00	312.31
04.05.07	PRUEBA EN SISTEMA DE DESAGUE			
04.05.07.01	LIMPIEZA Y PRUEBAS DE RED DE DESAGUE	m	151.15	2.15
05	INSTALACIONES ELECTRICAS			
05.01	INSTALACIONES ELECTRICAS EN BAJA TENSION			
05.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
05.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR (IE)	m2	67.00	1.69
05.01.01.02	EXCAVACION MANUAL PARA REDES ELECTRICAS H=0.60M	m3	41.06	43.96
05.01.01.03	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO EN REDES ELECTRICAS	m3	20.94	25.42
05.01.01.04	CINTA SEÑALIZADORA AMARILLA	m	47.22	0.23
05.01.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE II.EE	m3	20.12	43.96
05.02	SALIDAS PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTES, FUERZA Y SEÑALES DEBILES			
05.02.01	SALIDAS PARA ALUMBRADO			
05.02.01.01	SALIDA PARA ALUMBRADO TECHO	pto	80.00	57.81
05.02.01.02	SALIDA PARA LUZ DE EMERGENCIA	pto	19.00	39.41
05.02.02	SALIDAS PARA TOMACORRIENTES			
05.02.02.01	INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE	pto	35.00	106.82
05.02.03	SALIDAS PARA INTERRUPTORES			
05.02.03.01	TOMACORRIENTE DOBLE DE PARED CON LINEA A TIERRA - 0.40M SNPT - GRADO HOPITALARIO - TIPO DADO SCHUKO + DADO TRES LINEA NTP-IEC 60884-1.2007	pto	62.00	143.55
05.02.03.02	TOMACORRIENTE DOBLE DE PARED CON LINEA A TIERRA - 2.60 M SNPT - GRADO HOPITALARIO - TIPO DADO SCHUKO + DADO TRES LINEA NTP-IEC 60884-1.2007	pto	19.00	143.55
05.02.04	SALIDAS PARA FUERZA			
05.02.04.01	SALIDA INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO - SALIDA DE BOMBAS 2x20A 2-1x6mm2H07Z1-K+1x4mm2H07Z1-K/T-20mm?PVC-SAP	pto	2.00	66.14
05.03	CAJAS DE PASE			
05.03.01	CAJA DE PASO CUADRADO F°G° 250x250x100mm CON TAPA CIEGA, PESADO DE F°G° 1/16"	pza	2.00	32.95
05.04	CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERIAS			
05.04.01	TUBERIA PVC SAP			
05.04.01.01	TUBERIA PVC-SAP (ELECTRICAS) D=20 mm	m	208.15	12.78
05.04.01.02	TUBERIA PVC-SAP (ELECTRICAS) D=35 mm	m	279.65	17.32
05.04.01.03	TUBERIA PVC-SAP (ELECTRICAS) D=50 mm	m	95.40	25.32
05.05	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA EN TUBERIAS			
05.05.01	CABLE ELECTRICO 1x2.5(L-N)+1x2.5(T) mm2 LSZH - D20 mm PVC-SAP	m	260.65	6.37
05.05.02	CABLE ELECTRICO 1x2.5(L-N)+1x2.5(T) mm2 LSZH - D35 mm PVC-SAP	m	312.05	49.21
05.05.03	CABLE ELECTRICO 3x10mm2(L)+1x10mm2(T)+1x6mm2 N2XOH	m	115.40	87.57
05.06	TABLEROS ELECTRICOS			
05.06.01	TABLERO TGN-1	pza	1.00	5712.69
05.06.02	TABLERO TGN-1.1	pza	1.00	2330.04
05.06.03	TABLERO TGN-1.2	pza	1.00	2330.04
05.06.04	TABLERO TGN-1.3	pza	1.00	2330.04
05.06.05	TABLERO TAP CUARTO DE BOMBAS	pza	1.00	1974.96
05.06.06	TABLERO DE GRUPO	pza	1.00	6894.23
05.07	ARTEFACTOS DE ILUMINACION			
05.07.01	ARTEFACTO TIPO PANEL CUADRADO C/LAMP. LED 30W	und	22.00	90.60
05.07.02	ARTEFACTO TIPO PANEL RECTANGULAR C/LAMP. LED 30W	und	56.00	181.11

05.07.03	LUZ DE EMERGENCIA 2 LAMP. 8W	und	19.00	263.37
05.07.04	LUMINARIA EXTERNO CALLA 42W C/POSTE METALICO	und	2.00	3254.09
05.08	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA			
05.08.01	CABLEADO			
05.08.01.01	CABLE 2-1 x 25mm2 Cu DESNUDO	m	90.00	43.31
05.08.02	TUBERIAS			
05.08.02.01	TUBERIA PVC SAP (ELECTRICAS) D=25MM (1")	m	90.00	15.62
05.08.03	CAJAS DE PASE			
05.08.03.01	CAJA DE PASO 200x200x100mm	pza	4.00	70.87
05.08.04	CAJAS BORNERA			
05.08.04.01	BARRA DE EQUIPOTENCIAL	und	2.00	127.05
05.09	INSTALACIONES DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA			
05.09.01	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PARA TGD	und	2.00	2089.91
05.09.02	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PARA TGE	und	2.00	2089.91
05.09.03	POZO PUESTA A TIERRA (R<5 Ohms) - PARARRAYOS	und	3.00	1484.37
05.10	PRUEBAS ELECTRICAS			
05.10.01	PRUEBA DE AISLAMIENTO Y RESISTENCIA RED GENERAL	glb	1.00	1127.10
05.11	SISTEMA DE PARARRAYOS			
05.11.01	PARARRAYOS IONIFLASH-IF3 R=70M	und	1.00	11537.46
05.11.02	CABLE COBRE DESNUDO 1x50mm2	m	100.00	24.20

VAL N°02

06	CERCO PERIMETRICO			
06.01	TRABAJOS PRELIMINARES			
06.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE OBRA CON EQUIPO TOPOGRAFICO	m2	234.00	2.42
06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
06.02.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA ZAPATAS	m3	1.00	50.24
06.02.02	EXCAVACION DE ZANJA PARA MURO PANTALLA	m3	225.66	50.24
06.02.03	EXCAVACION DE ZANJA PARA CIMIENTO CORRIDO	m3	13.03	50.24
06.02.04	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO LIVIANO (CON MAT. PROPIO)	m3	165.22	8.92
06.02.05	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO	m2	179.68	3.51
06.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	14.89	3.80
06.02.07	APUNTALAMIENTO CON MADERA (CONSTRUCCION EXISTENTE)	m2	74.52	26.10
06.03	CONCRETO SIMPLE			
06.03.01	SOLADOS			
06.03.01.01	CONCRETO f _c =175 kg/cm2 PARA SOLADOS	m3	80.61	34.97
06.03.02	CIMIENTO CORRIDOS			
06.03.02.01	CONCRETO f _c =175 kg/cm2 PARA CIMIENTO CORRIDO	m3	13.03	320.59
06.03.03	SOBRECIMIENTO			
06.03.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA SOBRECIMIENTO	m2	4.97	45.42
06.03.03.02	CONCRETO f _c =175 kg/cm2 PARA SOBRECIMIENTO	m3	32.64	305.24
06.04	CONCRETO ARMADO			
06.04.01	ZAPATAS			
06.04.01.01	CONCRETO f _c =210 kg/cm2 PARA ZAPATAS	m3	41.10	396.44
06.04.01.02	ACERO f _y =4,200 kg/cm2 PARA ZAPATAS	kg	537.94	5.79

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 41-2025-CS-GRP-1

06.04.02	COLUMNAS			
06.04.02.01	CONCRETO $f_c=210$ kg/cm ² PARA COLUMNAS	m ³	34.12	410.21
06.04.02.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL PARA COLUMNAS	m ²	301.53	54.92
06.04.02.03	ACERO $f_y=4,200$ kg/cm ² PARA COLUMNAS	kg	1474.28	5.71
06.04.03	VIGAS			
06.04.03.01	CONCRETO $f_c=210$ kg/cm ² PARA VIGAS	m ³	2.25	444.59
06.04.03.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL PARA VIGAS	m ²	30.33	65.50
06.04.03.03	ACERO $f_y=4,200$ kg/cm ² PARA VIGAS	kg	268.08	5.71
06.04.04	LOSA MACIZA			
06.04.04.01	CONCRETO $f_c=210$ kg/cm ² PARA LOSA MACIZA	m ³	2.93	435.70
06.04.04.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL PARA LOSA MACIZA	m ²	3.99	65.50
06.04.04.03	ACERO $f_y=4,200$ kg/cm ² PARA LOSA MACIZA	kg	65.04	5.71
06.05	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA			
06.05.01	MUROS DE LADRILLO ACABADO CARVISTA - KING KONG DE ARCILLA DE SOGA MEZCLA C:A 1:4; TIPO IV PARA TARRAJEO	m ²	102.61	64.49
06.06	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS			
06.06.01	TARRAJEO MUROS EXTERIORES CON CEMENTO - ARENA	m ²	200.84	43.00
06.06.02	TARRAJEO MUROS SOBRECIMIENTOS CON CEMENTO - ARENA	m ²	77.47	50.02
06.06.03	TARRAJEO DE COLUMNAS C/MORT C:A 1:5, e=1.5 CM	m ²	92.27	46.13
06.06.04	TARRAJEO DE VIGAS C/MORT C:A 1:5, e=1.5 CM	m ²	30.18	51.60
06.06.05	TARRAJEO EN CIELORRASO CON MEZCLA C:A 1:5 E=1.5 CM	m ²	6.25	21.55
06.07	CARPINTERIA METALICA			
06.07.01	PUERTA METALICA 1.80x2.30M SEGUN DISEÑO INC. INSTALACION Y ACCESORIO	und	1.00	1533.72
06.07.02	REJA METALICA DE TUBO CUADRADO 2" Y TUBO CIRCULAR 1 1/2"	m ²	164.36	375.46
06.08	PINTURAS			
06.08.01	PINTURA EN MUROS EXTERIORES C/LATEX LAVABLE 2 MANOS	m ²	200.84	19.89
06.08.02	PINTURA EN SOBRECIMIENTOS C/LATEX LAVABLE 2 MANOS	m ²	77.47	16.55
06.08.03	PINTURA EN COLUMNAS Y COLUMNETAS C/LATEX LAVABLE	m ²	92.27	19.89
06.08.04	PINTURA EN VIGAS Y VIGUETAS C/LATEX LAVABLE	m ²	30.18	19.89
06.08.05	PINTURA ESMALTE Y ANTICORROSIVO EN CARPINTERIA METALICA	m ²	164.36	35.51
06.09	VARIOS			
06.09.01	JUNTA DE DILATACION e=1" (E=2.54CM)	m	24.10	13.56
06.09.02	TUBERIA DE DRENAJE TRANSVERSAL PVC CLASE PESADO DE 2"	m	60.79	20.13
06.09.03	TUBERIA DE DRENAJE TRANSVERSAL PVC CLASE PESADA DE 4"	m	32.04	26.17
06.09.04	RELLENO CON MATERIAL GRANULAR FILTRO	m ³	45.33	189.85

VAL N°03

07	TANQUE CISTERNA Y TANQUE ELEVADO			
07.01	ESTRUCTURAS			
07.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES			
07.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR (C-T)	m ²	7.35	1.69
07.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
07.01.02.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA ZAPATAS	m ³	20.46	50.24
07.01.02.02	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO LIVIANO (CON MAT. PROPIO)	m ³	3.78	8.92
07.01.02.03	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO	m ²	5.78	3.51
07.01.02.04	ACARREO INTERNO DE MATERIAL	m ³	18.64	1.80
07.01.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE EXCAVACIONES	m ³	18.64	3.80

07.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE			
07.01.03.01	SOLADOS			
07.01.03.01.01	CONCRETO $f_c=175$ kg/cm ² PARA SOLADOS	m3	18.92	34.97
07.01.03.02	SOBRECIMIENTO			
07.01.03.02.01	CONCRETO $f_c=175$ kg/cm ² PARA SOBRECIMIENTO	m3	0.48	305.24
07.01.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA SOBRECIMIENTO	m2	4.77	45.42
07.01.03.03	VEREDAS			
07.01.03.03.01	CONCRETO $f_c=175$ kg/cm ² PARA VEREDA, BRUÑADO ACAB. FROTACHADO	m3	2.28	432.43
07.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO			
07.01.04.01	TANQUE CISTERNA			
07.01.04.01.01	CONCRETO $f_c=210$ kg/cm ² PARA CISTERNA	m3	12.96	624.87
07.01.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA CISTERNA	m2	63.60	54.92
07.01.04.01.03	ACERO $f_y=4,200$ kg/cm ² PARA CISTERNA	kg	773.25	5.71
07.01.04.02	TANQUE ELEVADO			
07.01.04.02.01	CONCRETO $f_c=210$ kg/cm ² PARA TANQUE ELEVADO	m3	0.69	624.87
07.01.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA TANQUE ELEVADO	m2	4.60	54.92
07.01.04.02.03	ACERO $f_y=4,200$ kg/cm ² PARA TANQUE ELEVADO	kg	89.87	5.71
07.01.04.03	ZAPATAS			
07.01.04.03.01	CONCRETO $f_c=210$ kg/cm ² PARA ZAPATAS	m3	0.60	396.44
07.01.04.03.02	ACERO $f_y=4,200$ kg/cm ² PARA ZAPATAS	kg	299.88	5.79
07.01.04.04	COLUMNAS			
07.01.04.04.01	CONCRETO $f_c=210$ kg/cm ² PARA COLUMNAS	m3	2.52	410.21
07.01.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA COLUMNAS	m2	33.60	54.92
07.01.04.04.03	ACERO $f_y=4,200$ kg/cm ² PARA COLUMNAS	kg	494.30	5.71
07.01.04.05	VIGAS			
07.01.04.05.01	CONCRETO $f_c=210$ kg/cm ² PARA VIGAS	m3	1.44	444.59
07.01.04.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA VIGAS	m2	19.20	65.50
07.01.04.05.03	ACERO $f_y=4,200$ kg/cm ² PARA VIGAS	kg	521.12	5.71
07.01.04.06	LOSAS ALIGERADAS			
07.01.04.06.01	CONCRETO $f_c=210$ kg/cm ² PARA LOSA ALIGERADA	m3	38.65	396.44
07.01.04.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA LOSA ALIGERADA	m2	52.37	43.56
07.01.04.06.03	ACERO $f_y=4,200$ kg/cm ² PARA LOSA ALIGERADA	kg	76.64	5.71
07.01.04.06.04	LADRILLO DE ARCILLA DE 0.25x0.30X0.30M DE 8 HUECOS	und	38.65	4.16
07.02	ARQUITECTURA			
07.02.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA			
07.02.01.01	MUROS DE LADRILLO KING KONG DE ARCILLA DE SOGA MEZCLA C:A 1:4; TIPO IV PARA TARRAJEO	m2	43.32	64.49
07.02.02	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS			
07.02.02.01	TARRAJEO DE COLUMNAS C/MORT C:A 1:5, e=1.5 CM	m2	23.40	46.13
07.02.02.02	TARRAJEO DE VIGAS C/MORT C:A 1:5, e=1.5 CM	m2	14.84	51.60
07.02.02.03	TARRAJEO FROTACHADO DE MUROS INTERIORES C/MORT C:A 1:5, e=1.5 CM	m2	39.03	25.24
07.02.02.04	TARRAJEO FROTACHADO DE MUROS EXTERIORES C/MORT C:A 1:5, e=1.5 CM	m2	34.69	32.48

07.02.02.05	TARRAJEO IMPERMEABILIZADO EN CISTERNA Y TANQUE ELEVADO	m2	49.96	42.86
07.02.02.06	TARRAJEO BOLEADO CON IMPERMEABILIZANTE EN ARISTAS C:A - 1:5 E=1.5CM	m	17.00	20.07
07.02.03	CIELO RASOS			
07.02.03.01	CIELARASO CON MEZCLA C:A 1:5, E=1.5CM	m2	8.00	42.93
07.02.04	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA			
07.02.04.01	TAPA METALICA DE 0.80 X 0.80 m S/DISEÑO	und	2.00	225.41
07.02.04.02	BARRAS DE ESCALERA DE GATO (TUBO ALUMINICO D=30MM @.25 e=3mm)	und	7.00	35.55
07.02.04.03	PUERTA METALICA (1.65x0.70M), S/DISEÑO + ACCESORIOS	und	1.00	1284.33
07.02.04.04	ESCALERA DEGATO (4.877M), S/DISEÑO + ACCESORIOS	und	40.55	734.33
07.02.05	PINTURAS			
07.02.05.01	PINTURA EN COLUMNAS Y COLUMNETAS C/LATEX LAVABLE	m2	23.40	19.89
07.02.05.02	PINTURA EN VIGAS Y VIGUETAS C/LATEX LAVABLE	m2	14.84	19.89
07.02.05.03	PINTURA EN MUROS INTERIOR C/LATEX LAVABLE 2 MANOS	m2	39.03	19.89
07.02.05.04	PINTURA EN MUROS EXTERIORES C/LATEX LAVABLE 2 MANOS	m2	34.69	19.89
07.02.05.05	PINTURA ESMALTE Y ANTICORROSIVO EN CARPINTERIA METALICA	m2	41.24	35.51
07.02.05.06	PINTURA EN CIELORASOS C/LATEX LAVABLE 2 MANOS	m2	1.64	14.32
07.02.06	COBERTURAS			
07.02.06.01	IMPERMEAB. DE TECHOS CON PINTURA ASFALTICA	m2	9.29	104.84
07.02.06.02	COBERTURA CON TEJA ANDINA PLANCHA 1.18x0.745M	m2	9.29	65.82
07.03	INSTALACIONES SANITARIAS			
07.03.01	SISTEMA DE AGUA FRIA			
07.03.01.01	TUBERIA DE 1 1/4" PVC SAP	m	4.62	43.98
07.03.01.02	TUBERIA DE 1 1/2" PVC SAP	m	5.00	23.46
07.03.01.03	TUBERIA DE 2" PVC SAP	m	10.00	30.81
07.03.01.04	TUBERIA DE 1" PVC SAP	m	10.00	22.33
07.03.01.05	TUBERIA DE 1/2" PVC SAP	m	5.00	16.59
07.03.01.06	VALVULA DE PIE DE 1 1/4"	und	2.00	169.23
07.03.01.07	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE UNION ROSCA DE 1"	und	2.00	184.49
07.03.01.08	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE UNION ROSCA DE 2"	und	2.00	437.65
07.03.01.09	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE UNION ROSCA DE 3/4"	und	1.00	166.58
07.03.01.10	VALVULA CHECK DE BRONCE DE 3/4"	und	1.00	186.14
07.03.01.11	VALVULA CHECK DE 1"	und	1.00	276.94
07.03.01.12	VALVULA DE 1/2" PARA PURGA	und	1.00	192.47
07.03.01.13	VALVULA FLOTADORA DE 1 1/4"	und	1.00	89.21
07.03.01.14	VALVULA CHECK DE BRONCE DE 1 1/4"	und	1.00	219.53
07.03.02	ADITAMENTOS VARIOS			
07.03.02.01	ACCESORIOS DE ALIMENTACION			
07.03.02.01.01	CODO PVC SAP 1/2"x90°	und	4.00	38.81
07.03.02.02	ACCESORIOS SUCCION E IMPULSION			
07.03.02.02.01	CODO PVC SAP 1 1/4"x90°	und	4.00	39.81
07.03.02.02.02	CODO PVC SAP 1 1/2"x90°	und	4.00	40.11

07.03.02.03	ACCESORIOS REBOSE Y DESAGUE			
07.03.02.03.01	CODO PVC SAP 1 1/4"x90°	und	4.00	39.81
07.03.02.03.02	TEE PVC SAP 1 1/2"x90°	und	4.00	38.28
07.03.02.04	ACCESORIOS DE SUJECCION			
07.03.02.04.01	ABRAZADERA DE 3/4" X 1/2" F° G°	und	24.00	35.64
07.03.02.04.02	ABRAZADERA DE 1" X 1/2" F° G°	und	16.00	34.64
07.03.02.04.03	ABRAZADERA DE 1/2" X 1/2" F° G°	und	8.00	33.34
07.03.02.05	EQUIPO DE BOMBAS			
07.03.02.05.01	EQUIPAMIENTO DE BOMBEO, ELECTROBAMBA 1.4 HP	und	2.00	2727.16
07.03.03	SISTEMA DE DESAGUE			
07.03.03.01	SALIDA DE DESAGUE PVC CLASE PESADO DE 2"	pto	2.00	117.95
07.03.03.02	TUBERIA DE DESAGUE PVC CLASE PESADA DE 2"	m	23.50	23.90
07.04	INSTALACIONES ELECTRICAS			
07.04.01	SALIDA DE LUMINARIAS			
07.04.01.01	SALIDA PARA ALUMBRADO TECHO	pto	1.00	57.81
07.04.01.02	ARTEFACTO TIPO PANEL CUADRADO C/LAMP. LED 30W	und	1.00	90.60
07.04.02	SALIDA DE CAJAS DE PASE			
07.04.02.01	CAJA DE PASO 200x200x100mm	pza	2.00	70.87
07.04.03	CONDUCTORES SUBTERRANEOS EN BAJA TENSION			
07.04.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
07.04.03.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA REDES ELECTRICAS H=0.60M	m3	0.60	43.96
07.04.03.01.02	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO EN REDES ELECTRICAS	m3	0.40	25.42
07.04.03.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE II.EE	m3	13.00	43.96
07.04.04	ACCESORIOS PARA DUCTOS SUBTERRANEO			
07.04.04.01	TUBERIA DE 2" PVC SAP	m	25.00	30.81
07.04.04.02	TUBERIA DE 1" PVC SAP	m	13.00	22.33
07.04.05	CONSTRUCCION DE BUZONES PARA BAJA TENSION			
07.04.05.01	BUZONES ELECTRICOS DE BAJA TENSION			
07.04.05.01.01	CONCRETO f _c =210 kg/cm ² PARA BUZONES	m3	1.60	439.72
07.04.05.01.02	ACERO f _y =4,200 kg/cm ² PARA BUZONES	kg	109.39	5.71
07.04.05.01.03	TAPA C.A.V. 0.90X0.90M CON 2 CANCAMOS	und	2.00	236.00
07.04.06	CONDUCTORES ELECTRICOS			
07.04.06.01	01 COND. SUBT. N2XOH (3-1x10mm ² +T)	m	65.00	11.70
07.04.06.02	01 COND. SUBT. N2XOH (3-1x16mm ² +T)	m	92.00	7.26
07.04.07	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA			
07.04.07.01	POZO PUESTA A TIERRA (IE)	und	1.00	1484.37
07.04.08	TABLEROS ELECTRICOS			
07.04.08.01	TABLERO DE CONTROL Y MANDO PARA ELECTROBOMBA	und	1.00	2093.28

1.9. METAS FÍSICAS – PROGRAMACIÓN DE AMBIENTES

La información necesaria del proyecto de inversión en sus fases de Formulación y Evaluación en Inversión, es de acceso público y se les puede ubicar en el aplicativo del invierte.pe del MEF con el

link <https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/ejecucion/verFichaEjecucion/2234723>, accediendo según el Código Único de Inversión (CUI).

De acuerdo al perfil técnico o el expediente técnico anterior, se propone el siguiente producto

Descripción de productos	Descripción de Productos/Acciones	Tipo de Factor Productivo	Unidad de producción / Meta	U.M.	Tamaño / Meta
CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUC_TURA	CONSTRUCCION DE CONSULTORIO : (MODULO DE CONSULTA EXTERNA)	INFRAESTRUCTURA	AMBIENTES	M2	605.45
	CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO	INFRAESTRUCTURA	ESPACIOS FISICOS	METR OS LINEA LES	117.64
	CAPACITACION DE CAPACIDAD HUMANA : (MANEJO DE EQUIPO MÉDICO)	INTANGIBLES	NÚMERO DE CAPACITACIONES		
	GASTOS GENERALES POR COVID - 19 :	INFRAESTRUCTURA			
	INVENTARIO FÍSICO COVID - 19 :	INFRAESTRUCTURA			

1.10. EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

De acuerdo al Estudio de Pre Inversión o el expediente técnico anterior, el proyecto deberá contar con el siguiente Equipamiento y Mobiliario considerado en el Cuadro Anterior.

Descripción de productos	Descripción de Productos/Acciones	Tipo de Factor Productivo	Unidad de producción / Meta	U.M.	Tamaño / Meta
EQUIPAMIENTO	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS : (EQUIPOS BIOMEDICOS)	EQUIPAMIENTO	1 NUMERO DE EQUIPAMIENTO	UND	81
	ADQUISICION DE MOBILIARIO CLINICO : (MOBILIARIO ADMINISTRATIVOS Y CLÍNICOS)	INTANGIBLES	1 N° DE DOCUMENTOS	UND	66
	GASTOS GENERALES POR COVID - 19 :	INFRAESTRUCTURA			-
	INVENTARIO FÍSICO COVID - 19 :	INFRAESTRUCTURA			-

1.11. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- El número máximo de consorciados es de tres (03) integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.

1.12. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN (EXPEDIENTE TÉCNICO)

El plazo de la ejecución de la prestación del servicio se inicia al día siguiente de suscrito el contrato.

ITEM	COMPONENTE	PLAZO
01	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	60 días calendarios

1.13. GARANTÍAS

Las garantías serán conforme a lo estipulado en el artículo 149° y 153° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según corresponda.

Las garantías que acepten las entidades deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad, bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Dichas empresas deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS) y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el banco Central de Reserva del Perú (BCR).

1.14. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega del adelanto directo y adelanto de materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180° del RLCE.

1.14.1. ADELANTO DIRECTO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

La entidad no otorgará adelanto directo para la elaboración del expediente técnico.

1.15. NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

En caso sea necesario, la Entidad podrá notificar alguna actuación en relación a la ejecución del contrato a través del correo electrónico, siempre que dichas notificaciones no reviertan formalidad alguna prevista en la LCE y su Reglamento.

El postor ganador de la buena pro, para la suscripción del contrato, debe presentar su dirección del correo electrónico, siendo su responsabilidad mantenerlo activo durante la vigencia del contrato.

De producirse la notificación de alguna decisión administrativa en el marco de la ejecución del contrato en el domicilio legal, no invalidará la notificación efectuada con anticipación por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

1.16. DIRECCIONES PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

El postor ganador de la buena pro para la suscripción del contrato deberá consignar un domicilio en la ciudad de Pasco para efectos de notificación.

De producirse la notificación de la decisión administrativa en el domicilio fiscal, no invalidará la notificación efectuada con anticipación por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

1.17. TRIBUTOS, LICENCIAS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del Contratista todas las autorizaciones, permisos, multas, tributos y otros similares. Toda responsabilidad de carácter laboral del pago de aportaciones sociales y otras similares son exclusivamente responsabilidad del contratista.

1.18. COORDINACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS – EMPRESAS DE SERVICIOS Y APROBACIONES

El contratista a la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas gestiones con las Entidades Públicas, empresas de servicios, mediante cartas y/o gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación (aprobados) de dichas empresas para su realización (suministro de energía, factibilidad de agua y desagüe, parámetros de diseño, entre otros que sean necesarios para cumplir con la finalidad del proyecto). Las comunicaciones cursadas y/o trámites y/o trámites efectuados deben ser puestas en conocimiento de la Entidad.

1.19. INDEMNIZACIÓN

Es obligación y responsabilidad del contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas a su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

1.20. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del expediente técnico detallado y de la obra ejecutada. El plazo de responsabilidad del contratista se fija en diez (10) años, contados a partir de la conformidad de la recepción de la obra, en concordancia al artículo 40° de la LCE y el artículo 173° del RLCE.

1.21. GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

La Planificación de la Gestión de Riesgos en la ejecución de la obra, deberá estar enmarcada en lo dispuesto en cumplimiento con lo dispuesto con la Directiva N°012-2017-OSCE/CD, aprobado mediante Resolución N°014-2017-OSCE/CD, del 09.05.2017. Así mismo, deberá tomarse en cuenta el Manual para Evaluación de Riesgos Ocasionados por Fenómenos Naturales – CENEPRED.

1.22. CONFIDENCIALIDAD

El contratista debe guardar confidencialidad respecto de toda la información a que tenga acceso y respecto de toda la información que proyecte, no siendo posible la utilización de la información de la entidad para fines distintos al objeto del servicio.

1.23. BASE LEGAL

- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley N° 32187, Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el año fiscal 2025.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Norma sobre consideraciones de mitigación de Impacto Ambiental.
- Reglamento del Sistema Nacional de Defensa Civil.
- Código Civil.
- R.N.E (Reglamento Nacional de Edificaciones) y sus modificaciones.
- Normas Técnicas del Ministerio de Educación.
- Norma Técnica "Criterios de diseño para locales educativos de primaria y secundaria R.VM N°208-2019 MINEDU.
- Norma Técnica de infraestructura educativa NTIE 001-2017 "Criterios generales de diseño MINEDU
- Manual para la ejecución de los proyectos de inversión pública.
- REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES – NORMAS E.010, E.020, E.030, E.031, E.040, E.050, E.060, E.070, E.090.
- REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES – A.020, A.040, A.120.
- REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES – EM.010, EM.020, EM.030.
- REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES – IS.010.
- Resolución Ministerial 175-2008 /MEM-DM, Modifican Código Nacional de electricidad.
- Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión
- Anexo CME 12, Aprobado con RD N° 005-2015-EF/63.01
- Ley N° 28611 Ley General del Ambiente
- Ley N° 29783 Ley de seguridad y salud en el trabajo
- Ley de Concesiones Eléctricas y su reglamento
- Ley N° 29090 Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones
- Ley N° 27446 Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental
- DS N° 015-2012-VIVIENDA
- Ley N° 272922 Ley del Instituto Geográfico Nacional.

2. TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

2.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

La consultoría de obra implica la prestación de servicios profesionales altamente calificados, cuya finalidad es la elaboración del Expediente Técnico a nivel de ejecución de obra. El Expediente Técnico será desarrollado bajo las normativas técnicas vigentes y bajo el Reglamento Nacional de Edificaciones y diversas Normativas del Ministerio de Educación (MINEDU).

El contratista podrá ampliarlos y/o mejorarlos (sin reducir los alcances), si considera que su aporte constituye la mejora en el contenido de los alcances, previa recomendación del Supervisor o Inspector del Expediente Técnico y la conformidad de la Entidad, el cual no libera o exime al contratista de su responsabilidad en la calidad del Expediente Técnico.

Tomar como base el estudio de pre inversión viable y expediente técnico primigenio que podrá ser entregada por la Entidad, teniendo presente que la referida información no es definitiva, por lo que el contratista podrá realizar las mejoras que sean necesarias para obtener un producto de calidad para el nivel de ejecución de obra y cumplir con el objetivo del proyecto.

El contratista es el responsable directo de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como el cumplimiento de la programación del plan de trabajo, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del contrato. El contratista realizará un diagnóstico de la ubicación del predio donde se desarrollará el proyecto, con la finalidad de realizar un estudio de evaluación de riesgo por inundación pluvial considerando las condiciones geomorfológicas; con el que se deberá determinar la altura de piso terminado del primer nivel u otras soluciones técnicas que minimicen los probables riesgos por ello.

El contratista desarrollará todas las alternativas de mejoras sustanciales y no sustanciales, a las soluciones de ingeniería propuesta en el perfil de inversión y expediente técnico primigenio, debiendo sustentarlas según corresponda, desde el punto de vista técnico, económico, ambiental y de vulnerabilidad, efectuando el análisis comparativo a fin de que el supervisor o Inspector del estudio emita sus comentarios y posteriormente recomienda su aprobación a la Sub Gerencia de Estudios, en el momento que corresponda.

El contratista y el supervisor del estudio realizarán todas las coordinaciones, reuniones, interacción entre las partes, las mismas que deberán ser permanentes, dejando constancia de los acuerdos técnicos y contractuales adoptados en Actas suscritas por el jefe de estudio y el supervisor del estudio con los especialistas según corresponda, a fin de que la cantidad de observaciones sea la menor posible y por lo tanto alcanzar la aprobación, primando el principio de eficiencia y reducción de la vulnerabilidad.

2.2. ACTIVIDADES

La descripción de los alcances del servicio que a continuación se consignan, no son limitativos. EL PROYECTISTA, para los objetivos del estudio, podrá ampliarlos o profundizarlos, pero No Reducirlos, siendo responsable de todas las actividades que desarrolle para el cumplimiento de los presentes Términos de Referencia.

EL Proyectista para elaborar el estudio deberá tener en cuenta OBLIGATORIAMENTE la versión vigente de las Normas siguientes:

- a) Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE):
 - E.020 Cargas

- E.030 Diseño sismorresistente
 - E.031 Aislamiento sísmico
 - E.040 Vidrio
 - E.050 Suelos y cimentaciones
 - E.060 Concreto armado
 - E.070 Albañilería
 - E.080 Diseño y construcción con tierra reforzada
 - E.090 Estructuras metálicas.
 - A.040 Educación.
 - A.120 Accesibilidad para personas con discapacidad.
 - EM.020 Instalaciones Eléctricas Interiores.
 - EM.030 Instalaciones de comunicaciones.
 - EM.040 Instalaciones de Ventilación.
 - IS.010 Instalaciones Sanitarias para edificaciones.
 - Norma Técnica E.020: Cargas.
 - Norma Técnica E.030: Diseño Sismorresistente (D.S. N.º 003-2016-VIVIENDA y sus modificaciones).
 - Norma Técnica E.040: Concreto Armado.
 - Norma Técnica A.120: Diseño de Instalaciones Sanitarias.
 - Norma Técnica A.130: Diseño de Instalaciones Eléctricas.
- b) Manual de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación (vigente a la fecha de firma del contrato).
- c) Especificaciones Técnicas Generales para Construcción de Edificaciones (versión vigente).
- d) Guía para la Elaboración de Expedientes Técnicos para Infraestructura Educativa.
- e) Ley N° 28044, Ley General de Educación, y sus reglamentos (en aspectos aplicables).
- f) Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción (vigente).
- g) Normativa de accesibilidad universal:
- h) Decreto Supremo N.º 042-2019-VIVIENDA.
- i) Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- j) Código de Protección contra Incendios del Perú.
- k) Resolución Ministerial N.º 086-2015-MINEDU, Normas Técnicas de Infraestructura Educativa.
- l) Directiva para la Gestión de Riesgos en Instituciones Educativas.
- m) Guía de Evaluación de Impacto Ambiental para Obras Públicas y Construcciones:
- n) Resolución Ministerial N.º 052-2012-MINAM, en aspectos aplicables.
- o) Normativa Ambiental General:
- p) Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- q) Manual de Hidrología, Hidráulica y Drenaje del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (vigente).
- r) Normas para el Diseño y Equipamiento de Áreas Deportivas y Recreativas, en lo aplicable.
- s) Normativa para sistemas de saneamiento y abastecimiento de agua:
- t) Reglamento de Instalaciones Sanitarias para Edificaciones (R.D. vigente).
- u) Directiva para la Concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema Nacional de Inversión Pública, según Resolución ministerial N° 052-2012-MINAM del 07 de marzo de 2012, en lo aplicable.

2.3. PROCEDIMIENTO

El contratista para el desarrollo y presentación del expediente, deberá considerar los lineamientos generales del:

- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgo ante cualquier desastre INDECI.
- Constitución Política del Perú.
- Código Civil.
- Directivas de OSCE.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- Sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones y su reglamento (D.L. N°1252 y D.S. N° 284-2018-EF con sus respectivas modificaciones D.L. N° 1432)
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 28522 - Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).
- Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento con sus modificatorias.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° ley de control interno de las entidades del estado.
- Directiva N° 01 – 2019 – EF/63.01 Directiva General de Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y sus modificatorias
- Y otros que demande la naturaleza del proyecto.

Asimismo, la Entidad basa al éxito del presente Expediente Técnico, es elaborar Modelos correctamente estructurados y ejecutados, para ser usados en el diseño, estimación de costos, coordinación, fabricación, construcción y posterior operación de la Institución Educativa. Es responsabilidad de cada una de las partes del proyecto cumplir con los estándares mínimos presentados en este documento, para asegurar la máxima fidelidad y confiabilidad en los Modelos de Información para los usos indicados.

2.4. INFORME QUE DEBERÁ SER PRESENTADO POR EL CONSULTOR Y REVISIONES CORRESPONDIENTES

PRIMER ENTREGABLE

Presentación de los estudios básicos

SEGUNDO ENTREGABLE

Presentación de expediente técnico final consolidado.

NOTA: El consultor presentará el primer, segundo entregable del expediente técnico en formato físico y digital. Entendiéndose como formato físico, a todo el contenido del expediente técnico en versión impresa, legible y a color. Asimismo, se entiende por formato digital, a todos los archivos en versión original, editable y nativa que compone el expediente técnico de obra (Word, Excel, AutoCAD, S10, Ms project y pdf).

El consultor presentará el segundo entregable: Expediente Técnico Consolidado y conforme en 01 ORIGINAL físico (debidamente firmado por cada especialista, foliado), 01 archivo digital en CD y/o DVD (contendrá los archivos digitales y nativos); posteriormente, una vez aprobado el expediente técnico se presentarán 02 copias originales con archivos digitales y nativos y 01 archivo digital (expediente técnico aprobado escaneado con firmas y foliación de acuerdo al orden establecido).

2.5. CONTENIDO MÍNIMO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

2.5.1. INFORME N° 01 O PRIMER ENTREGABLE

El Consultor Proyectista presentará a la entidad el Entregable N° 01 a los treinta (30) DÍAS CALENDARIOS, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato para su revisión, evaluación e informe en un plazo de 15 días (la entidad puede superar este plazo, esto no implica que el informe se encuentre aprobado). El Consultor Proyectista presentará en su informe los nombres y apellidos especialidad y colegiatura el Jefe de Proyecto y la relación de sus especialistas, de la misma forma presentados en su respectiva Propuesta Técnica.

El Primer entregable deberá contener entre otros, los siguientes contenidos:

2.5.1.1. ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, GEOLOGÍA Y GEOTECNIA

Corresponde a la ejecución de trabajos conducentes a determinar las condiciones del suelo, así como sus características geofísicas, las cuales se realizarán bajo los alcances de la Norma Técnica de Edificaciones. E. 050 del RNE. el objetivo general es la determinación de un estudio con fines de cimentación, no dejando de lado cuando se requiera estudios adicionales según las condiciones del terreno.

Los sitios seleccionados para el muestreo serán en los ejes estructurales de las edificaciones y en zonas visibles que pueda presentar presencia de material orgánico, caños naturales, zonas de "acolchonamiento".

En el Estudio de suelos se indicará las canteras de material granular más adecuado para la base granular, además de indicar las canteras de agregados a utilizar con las recomendaciones generales para el proceso constructivo.

El Estudio de Mecánica de Suelos, se realiza de acuerdo a los parámetros establecidos en la Norma Técnica de Edificaciones. NTE E. 050 de Suelos y Cimentaciones, así como las indicaciones de la NTS 113- MINSA/DGIEM-V01., por lo que a continuación se describe los contenidos mínimos las cuales sirven de referencia por lo cual no se debe ser limitativo.

Los Ensayos de Materiales se realizarán en Laboratorios reconocidos y autorizados en el País, que cuenten con equipos calibrados, recomendando Laboratorios del sector público como Universidades y/o Institutos, siendo responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados.

El Estudio de Geología tiene por objetivo determinar las características geológicas de los horizontes que presenta el terreno, teniendo las características de los suelos y la geografía de la zona. Por tal motivo, el Consultor deberá tener en cuenta y ejecutar las siguientes actividades:

- Conocer el contexto geológico regional de toda el área del proyecto, en donde se efectuarán los estudios geológicos tomando como base la información geológica del INGEMMET, apoyados con los reconocimientos de campo, identificar las formaciones geológicas aflorantes y determinar su tipo, Se deberá ubicar las canteras para los diferentes agregados a utilizar en obra, precisando la ubicación, calidad y las potencias respectivas con fines de orientar los trabajos específicos de geología local y geotecnia;
- Efectuar la evaluación Geológica Geomorfológica local del Proyecto, basándose en la secuencia estratigráfica, contactos geológicos, potencia, orientación y buzamiento de las capas sedimentarias; determinación e identificación de los tipos de suelos, grado de meteorización y alteración de rocas, determinación de la cobertura de suelos en cuanto a tipo y potencia y de geología estructural.

- Efectuar Mapeos de geología local, con la finalidad de conocer los riesgos geológicos y geotécnicos; con la información obtenida se elaborará el Plano Geológico.
- Ejecución de calicatas para determinar la consistencia del terreno, en base a los resultados obtenidos se determinarán los taludes estables, deben estar sustentadas con pruebas de laboratorio.
- Efectuar la actualización mediante exploración y ubicación de áreas de préstamos como agregados para concreto, rellenos y zonas de canteras de rocas, suelos etc. En función a las necesidades de las obras del proyecto, condiciones de accesibilidad y facilidades de explotación.

El contenido mínimo del estudio de mecánica de suelos para fines de cimentación de edificaciones es el siguiente:

1. GENERALIDADES

1.1. Objetivo

Indicar claramente el objetivo para lo que ha sido encomendado dicho Estudio.

Normatividad.

Los Estudios deberán estar en concordancia la Norma E-050 de Suelos y Cimentaciones del Reglamento Nacional de Construcciones.

Ubicación y Descripción del Área en Estudio.

- ✓ Deberá indicarse claramente la ubicación del Área de Estudio, Departamento, Provincia, Distrito, AA.HH., Centro Poblado, Zona Rural, etc., así como una breve descripción teniendo en cuenta el área de terreno y los límites de este entorno, etc.
- ✓ Adjuntar mapa de la zona y plano de ubicación.

Acceso al Área de Estudio.

- ✓ Se deberá descubrir el acceso al área de estudio, si se trata de carretera o pista asfaltada, trocha carrozable etc., y los medios de transporte existentes en la zona, así como el tiempo aproximado de llegada al lugar de las localidades más importantes.

Condición Climática y Altitud de la Zona.

- ✓ Se deberá describir las condiciones climáticas del lugar que permitan definir el tipo de construcciones a proyectar, así como sus obras exteriores y otros.
- ✓ informar sobre la temperatura media, máximas y mínimas, la altura sobre el nivel del mar, así como los periodos más óptimos para la construcción.

2. GEOLOGÍA Y SISMICIDAD DEL ÁREA EN ESTUDIO:

2.1. Geodinámica:

- ✓ Describir los aspectos geológicos más importantes, así como también de acuerdo a la Geodinámica externa indicar los aspectos que pudieran incidir en la obra a ejecutar y sobre el que el proyectista debe tomar conocimiento para evaluar las soluciones a tener en cuenta.

2.2. Sismicidad

- ✓ De preferencia los aspectos de micro zonificación sísmica definiendo los parámetros de diseño a tener en cuenta.
- ✓ Adjuntar mapa de zonificación sísmica (norma E-030. Vigente, de Diseño sismo resistente).

3. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

Breve explicación de las características de las calicatas efectuadas, resumen de los trabajos efectuados de campo, así como de las muestras, acompañadas de fotografías, se realizará las excavaciones de acuerdo al procedimiento del ARTICULO N° 15, programas de exploración de campo y ensayos de laboratorio, de la norma técnica vigente E050, donde indica el cálculo para determinar el número de puntos de investigación, El número de puntos de investigación se determinará en función del tipo de edificación y el número de pisos que se proyectará, sin embargo, en ningún caso deberá ser menor de 03 puntos de investigación, según las indicaciones de la Tabla 06 de la norma técnica E.050.

CIMENTACIONES DE LAS ESTRUCTURAS A TOMAR EN CUENTA PARA EL CÁLCULO DE LA CAPACIDAD ADMISIBLE DE CARGA.

El consultor deberá tener en cuenta las estructuras a utilizar, tratándose de edificaciones del tipo mixtos con muros portantes de albañilería, que adicionalmente a su plano trabajan como muros de corte, estos cuentan con cimentación corrida y al mencionado sistema estructural, se suman pórticos de concreto armado, los que se apoyan en zapatas y/o vigas de cimentaciones según los casos.

Para determinar la capacidad admisible del terreno, se contemplará:

- ✓ El tipo de edificaciones descrito en el párrafo anterior.
- ✓ Las dimensiones de cimientos corridos, zapatas y vigas de cimentación emplearse.
- ✓ El consultor deberá presentar alternativas de solución, propuestas que deberán ser económicas, funcionales y seguras para los intereses de la institución.

4. ENSAYOS DE LABORATORIO.

Según las indicaciones de la Tabla 05, el ensayo de corte directo únicamente de realizarán para determinar las propiedades mecánicas de los rellenos de Ingeniería o rellenos controlados. En ese sentido el método de ensayo normalizado para capacidad portante del suelo por carga estática y para cimientos aislados NTP 339.153 son las que indican en la Tabla 03 de la norma técnica vigente E050.

- ✓ Granulometría.
- ✓ Clasificación de suelos.
- ✓ Contenido de humedad.
- ✓ Límites de Atterbetg (Límite líquido, límite plástico, índice de plasticidad).
- ✓ Ensayo SPT o superior
- ✓ Ensayo de percolación, en el caso que las redes de desagüe no se encuentren operativas o no existan.

5. PERFILES ESTRATIGRÁFICOS.

Se indicarán claramente los perfiles estratigráficos. el Nro. de calicatas. el Nro. de muestras y su clasificación SUCS de acuerdo a los niveles de la estratigrafía, indicando además la napa freática en caso de haberse encontrado en la excavación realizada.

6. ANÁLISIS DE CIMENTACIÓN.

6.1. Profundidad de la cimentación.

Se indicará claramente la profundidad a que deberán cimentarse las edificaciones propuestas.

6.2. El tipo de Cimentación.

Se hará de acuerdo a los resultados de (a capacidad de suelos que se encuentra en campo para determinar el tipo de cimentación a realizar.

6.3. Cálculo y Análisis de la Capacidad Admisible de Carga.

El Consultor deberá presentar el cálculo para la determinación de la capacidad admisible de carga mostrando, parámetros y valores numéricos que se están empleando según sea el caso, fundamentando los criterios para el empleo de la formulación propuesta El factor de seguridad mínimo a emplear será de 3 salvo que el Consultor sustente tomar un mayor valor.

6.4. Cálculo de Asentamientos

- ✓ El consultor deberá presentar cálculo que sustente la estimación de los asentamientos producidos por la presión inducida según los resultados 7.3, y se señalarán explícitamente los valores utilizados y la fuente de información.
- ✓ En concordancia con la normatividad vigente, el asentamiento diferencial permisible no será mayor de 11500, donde L representa la luz mayor entre los ejes de columnas de la edificación, en el caso de elementos aporricados que contengan zapatas aisladas con cimientos corridos en muros y no mayor de 2.5 cm todos los demás casos.
- ✓ En los casos de que se presente este inconveniente, la capacidad admisible deberá ser reformulada.

7. AGRESIÓN DEL SUELO A LA CIMENTACIÓN.

- ✓ El consultor deberá adjuntar en el estudio el análisis químico de suelos tales como los porcentajes de sulfatos o cloruros y otros que puedan ser encontrados en las muestras representativas, de acuerdo a estos resultados deberá recomendar el tipo de cemento a utilizar, o el tratamiento especial según sea el caso.
- ✓ En el caso que se evidencie la presencia de napa freática deberá adjuntar en el estudio el análisis químico del agua, tales como los porcentajes de sulfatos o Cloruros y otros que puedan ser encontrados en las muestras representativas, de acuerdo a estos resultados deberá recomendar el tipo de cemento a utilizar, o el tratamiento especial según sea el caso.
- ✓ Se deberá presentar el análisis químico del agua de consumo del C. E. de existir o del Centro Poblado, y que eventualmente será usada en el proceso de construcción de la obra.

8. CONCLUSIONES - RECOMENDACIONES Y ANEXOS.

8.1. Referencia

- ✓ Se procederá a indicar con claridad las alternativas de solución recomendadas, tales como profundidad de cimentación (pueden ser varias por zonas) capacidad admisible de carga tipo de cemento a emplear, etc.

8.2. Figuras

- ✓ Además del esquema de ubicación del Proyecto se incluirá el esquema de ubicación de las exploraciones que permitan ubicar su posición con respecto a un punto claramente definido en el Proyecto hito topográfico o edificación existente.

8.3. Tablas

Se deberán presentar cuatro tablas principalmente que son:

- ✓ 1. Resumen de trabajos de campo
- ✓ 2. Cantidad de ensayos de laboratorio.

- ✓ 3. Resumen de ensayos de laboratorios
- ✓ 4. Elementos químicos agresivos a la cimentación.

8.4. Anexo I

- ✓ Se mostrarán todos los registros de excavaciones realizadas.

8.5. Anexo II

- ✓ Se mostrarán todos los ensayos de laboratorio, certificados de análisis químicos.

9. OTROS

- ✓ El número mínimo de fotografías a presentar en el informe de suelos es de 10 y debe contener además de las exploraciones mostradas, detalles del Centro de Debe incluirse de ser posible una fotografía panorámica del Centro de Salud, indicando la ubicación de las exploraciones.
- ✓ Cuando los terrenos sean arcillosos, se deberán realizar ensayos de consolidación libre y para casos de terrenos con índices expansivos, adicionalmente los ensayos de expansión controlada Para éstos caso se deberá coordinar con la Sub Gerencia de Estudios.
- ✓ Se adjuntará además al expediente perfiles estratigráficos en corte longitudinal y transversal al terreno de tal manera de poder visualizar y relacionar las calicatas efectuadas con el levantamiento topográfico y el proyecto arquitectónico.
- ✓ Todos los documentos, certificados, ensayos serán firmados por los responsables y avalados por el profesional que ha recibido el encargo del estudio.
- ✓ Para el caso de obras menores, tales como cercos perimétricos, Servicios Higiénicos (01 piso), se deberán de dar las recomendaciones pertinentes, teniendo en cuenta que transmiten cargas mínimas.
- ✓ El Consultor deberá recomendar si es necesario colocar capa de afirmado, o material granular. indicando los espesores de éstos (mínimo 10 cm), y los grados de compactación necesarios para recibir las capas de concreto en la ejecución de obras exteriores como patios, veredas, losa deportiva etc., de la misma manera se procederá para las obras interiores, es decir los pisos interiores; en ambos casos, se señalará el tratamiento de la subrasante.
- ✓ El Consultor deberá, luego de efectuar su trabajo e Investigación de campo, deberá clausurar las exportaciones efectuadas, dejando la zona de trabajo, tal como fue encontrada.
- ✓ "Análisis de Infiltración" para fines de determinación de Zona de Infiltración, Percolación o Absorción de Tanque Séptico.

10. PRESENTACION DE INFORME TECNICO.

- ✓ El Informe Técnico será presentado en un original y Dos copias. Asimismo, toda la información deberá ser entregada en formato digital en un CD, incluyendo cuadros; ensayos de laboratorio, figuras, fotografías etc. en formato MS-Word (Doc).

11. ESTUDIO DE CANTERAS Y FUENTES DE AGUA.

Los trabajos a efectuarse tanto en campo, laboratorio y gabinete, están orientados a desarrollar las actividades que permitan evaluar y establecer las características físico-mecánicas de los agregados procedentes de las canteras para determinar su calidad y usos en los diferentes requerimientos de Obra; para lo cual como mínimo:

11.1. CANTERAS

- ✓ El Consultor localizará bancos de materiales agregados pétreos que serán estudiados y analizados para determinar su empleo en las diferentes resistencias

de acuerdo a la necesidad del estudio, para la elaboración de concretos hidráulicos, así como también banco de materiales granulares para las diferentes capas de afirmados y rellenos estructurales que el proyecto.

- ✓ El Consultor, con el fin de determinar los estratos a explotar, utilización, rendimientos y potencia de las canteras realizará exploraciones (mínimo 03 prospecciones por cada área menor o igual a una hectárea) por medio de perforaciones, sondeos, calicatas y/o trincheras a profundidades no menores de la profundidad máxima de explotación. Las prospecciones serán ubicadas de tal forma que cubran toda el área de explotación recomendada. La ubicación de las calicatas deberá ser detallada en el plano de levantamiento topográfico de la cantera.
- ✓ El Consultor presentará un Registro de Excavación para cada una de las prospecciones que realice en la totalidad de canteras estudiadas, en donde: i) Detallará las características de los agregados, forma, tamaño, color, espesor del estrato, etc. y ii) Presentará las correspondientes vistas fotográficas de cada calicata y de la cantera analizada (diferentes perspectivas).
- ✓ Para elaborar este estudio se realizarán diferentes ensayos de laboratorio para determinar las características físico, químicas, y mecánicas de los materiales de cantera.
- ✓ Las muestras representativas de los materiales de cada cantera secan sometidas a la totalidad de ensayos exigidos por las normas, de acuerdo al uso propuesto; mínimo.
- ✓ Si para el cumplimiento de las mencionadas y correspondientes Especificaciones Técnicas es necesario someter al agregado a un tratamiento (lavado, venteo, mezclas, etc.); el Consultor deberá presentar la misma de resultados de ensayos de materiales señalados en el ítem anterior; efectuados con agregado después de sometidos a dichos tratamientos, a fin de corroborar y verificar si con dichos tratamientos se logra el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.
- ✓ Se seleccionarán únicamente las canteras más cercanas a la Obra, que demuestren que la calidad y cantidad de material existente son adecuadas y suficientes para el proyecto y que las características físicas, químicas y mecánicas de los agregados cumplen con la normatividad vigente de acuerdo al uso propuesto.
- ✓ El Consultor evaluará los requerimientos de los accesos a las canteras, considerando las necesidades de construirlos o mejorarlos; señalará también si los accesos se encuentran en propiedad de terceros.
- ✓ El Consultor además de los certificados de ensayos debe presentar por cada cantera un cuadro resumen en donde consigne la totalidad de los resultados de los ensayos efectuados (con la debida identificación: Cantera, calicata, muestra, nombre del ensayo, resultados, etc.),
- ✓ El Consultor presentará el levantamiento topográfico y secciones de la totalidad de bancos de materiales propuestos, calculará el volumen de material utilizable y desechable y recomendará, el periodo y oportunidad de utilización, calculando el rendimiento para cada uso y así como también señalará el procedimiento de explotación para cada uso.
- ✓ La Memoria Descriptiva debe establecer información correspondiente a la ubicación del banco de materiales, accesibilidad al mismo, tipo de fuente de materiales, descripción de los agregados, usos, tratamiento, tipo y periodo de explotación, propietario y demás información que considere pertinente el Consultor; así como también los correspondientes paneles fotográficas de cada una de las canteras.
- ✓ Diseño de mezclas
- ✓ Otros (a. El Consultor presentará un Plano de Fuentes de Aguas, en el cual detallará en forma concreta y resumida los resultados de las Investigaciones de

Campo y Memoria Descriptiva (entre otros aspectos. Ubicación de las Canteras y Puntos de Agua longitud y estado de transpirabilidad de los accesos, características de los agregados, resultados de ensayos de laboratorio, usos, potencia, rendimiento, tratamiento, periodo y equipo de explotación) b. El Consultor deberá establecer las condiciones legales y técnicas a través de los cuales el constructor del Proyecto, debe adelantar los trámites correspondientes para la obtención de los permisos, autorizaciones y concesiones de tipo ambiental, así como las servidumbres, necesarias para la extracción, uso y aprovechamiento de los recursos naturales requeridos por el Proyecto).

11.2. Fuente de agua

- ✓ Se elaborará un plano o croquis de ubicación de la(s) fuente(s) de agua seleccionada(s) para la obra con clara indicación de los usos y de la distancia de transporte hasta la obra, se adjuntará el cálculo de las distancias medias de transporte de agua para concreto, relleno, etc.

2.5.1.2. ESTUDIO TOPOGRÁFICO GEORREFERENCIADO

El estudio topográfico deberá ser consecuente con la información de saneamiento físico legal del terreno. Todo estudio topográfico deberá contar con un informe topográfico y los planos topográficos de la zona de estudio.

Definirá los límites del terreno en donde se emplazará el proyecto y la compatibilización con el saneamiento físico legal. Se deberá contar con el perímetro del terreno en base al polígono resultante del levantamiento topográfico georreferenciado y las condiciones del terreno para definir emplazamiento.

Deberá elaborarse sobre la base de un BM oficial o un BM Auxiliar, para lo cual deberá contar con la cartilla del IGN correspondiente, por lo que el estudio topográfico debe ser Georreferenciado.

Deberán definirse las curvas de nivel cada 0.5 metro de desnivel, en toda la extensión del proyecto.

El estudio topográfico deberá ser consecuente con la información de saneamiento físico legal del terreno. Todo estudio topográfico deberá contar con un informe topográfico y los planos topográficos de la zona de estudio.

CONTENIDO DEL ESTUDIO:

1. GENERALIDADES.

1.1. **Objetivo del estudio:** Indicar claramente el objetivo del estudio.

1.2. **Metodología de trabajo:** indicar el planteamiento, reconocimiento documentado, los trabajos de campo y de gabinete.

1.3. **Ubicación y descripción del área de estudio:** Deberá indicarse la ubicación política y geográfica del área de estudio, así como referencias geográficas de latitud y longitud. Se incluirá una breve descripción del terreno, teniendo en cuenta su área, forma, perímetro, colindancias, pendiente y límites.

1.4. **Acceso al área de estudio:** Se deberá describir el acceso al área de estudio: sea carretera troza carrozable, etc, así también los medios de transportes existentes y el tiempo aproximado de llegada a} lugar desde las localidades próximas más importantes.

1.5. **Recopilación de información:** Se recopilará información cartográfica y de otra naturaleza, relacionada al proyecto.

1.6. **Orientación:** Precisando el norte magnético y geográfico.

2. TRABAJOS DE CAMPO.

2.1. Reconocimiento del área de estudio, control horizontal y vertical:

2.2. Identificación de redes de servicio básicas:

Comprende la exploración, identificación, descripción, evaluación y replanteo de las redes públicas y de las conexiones existentes referidas a los servicios de agua potable, desagüe, energía eléctrica, telefonía y comunicaciones. Se deberán identificar gráficamente las redes, cajas de registro, buzones tableros medidores y demás componentes a los cuales se podrá conectar con el proyecto.

Indicar las calles o vías públicas donde existen redes de agua potable, desagüe y canaletas de drenaje pluvial público e indicar, además; si se encuentran operativas, su antigüedad y quién es el concesionario del servicio. En caso de no existir servicio de agua potable público, indicar si existe otra fuente de agua potable.

Verificar si existen redes eléctricas públicas, de ser así indicar el sistema de distribución utilizado (trifásico en 220V/2 trifásico 380/220V con neutro, monofásico en 220V.), el tipo de acometida (aérea o subterránea), el Nro. de suministro, la potencia contratada y la ubicación del medidor de energía. existir tableros eléctricos, generadores eléctricos subestación eléctrica pozos de tierra, etc, se describirá sus capacidades y estado de conservación y operación

Indicar si existen una o más conexiones domiciliarias de agua potable y desagua sus características, ubicación de la acometida y estado, En de existir pozos de algún tipo, indicar su profundidad, diámetro, nivel precisando su ubicación exacta en el terreno. Asimismo, de existir reservorios de agua potable, se describirá sus capacidades y estado de conservación, operación y equipos de bombeo.

Identificar la existencia de redes interiores y públicas de telefonía, cableado estructurado y el tipo de acometida, así como cualquier otra información complementaria.

3. TRABAJOS DE GABINETE

Los cálculos de gabinete se ejecutarán inmediatamente después de etapa anterior, y están constituidas por todas aquellas operaciones que, de manera ordenada y sistemática, calculan las correcciones y reducciones a las cantidades observadas determinando los parámetros de interés mediante el empleo de criterios y formulas apropiadas que garanticen la exactitud requerida. El ajuste o compensación deberá seguir, cuando sea aplicable, al cálculo de gabinete.

- ✓ Compensación y cálculo de coordenadas planas UTM de los puntos de control horizontal y vertical (Poligonal básica de apoyo)
- ✓ Cálculo de coordenadas planas UTM y ángulos internos de los vértices del terreno.
- ✓ Área construida, área libre, etc.
- ✓ Longitud de cada uno de lados del área demarcada para el proyecto Perímetro del terreno.
- ✓ Elaboración de planos a escala adecuada.

Además, se adjuntará los documentos legales que acrediten la posesión del predio: Fiche registral, Escritura Pública, constancia, otros y se realizará un análisis comparativo respecto a lo encontrado en el trabajo de campo.

4. PRESENTACIÓN DE FOTOGRAFÍAS

Anexar un mínimo de 15 vistas (fotografías)

CONTENIDO DE PLANOS:

Los planos a presentar deberán contener lo siguiente:

- ✓ Plano de localización y ubicación urbana o rural, con indicación de los lugares identificables, tales como plaza de armas o edificio importante de la comunidad, debiendo indicar la ruta más óptima a seguir.
- ✓ Identificación de coordenadas geográficas (del IGN) y coordenadas UTM del terreno. Cuadro de las coordenadas de estaciones documentadas. identificación y distancia entre cada uno de los puntos topográficos de control vertical y horizontal, Angulos de la poligonal básica de apoyo, así como sus medidas perimétricas, área y colindancias; así también, se indicarán los vértices, nombrados con números, iniciando a la izquierda del frente del predio; Norte magnético y cuadro de datos Técnicos consignando vértices, lados con distancia en metros lineales y coordenadas hasta con 03 decimales).
- ✓ Ubicación y levantamiento de elementos componentes de la Topografía y replanteo de cada una de las construcciones existentes, indicando longitud, altura, espesor de muros. Todos los ambientes existentes deben de contar con sus cotas de piso, que deberán aparecer dibujados en planos con su ubicación y cotas respectivas.
- ✓ Curvas de nivel a cada 0,50 m, Cuando el terreno tenga una pendiente menor al 10% se requiere las curvas a cada 0.25m. Las curvas de nivel deberán proyectarse hasta las calles aledañas. Los puntos de relleno taquimétrico, obligatoriamente se mantendrán en el plano, y estarán distanciados una longitud no mayor de 20 m. Forma del terreno, Área del Terreno y Área Construida, Medida de los linderos, que se verificarán con los títulos de propiedad.
- ✓ Indicación de los Exteriores del Terreno, puntos o cotas exteriores de muro perimétrico o linderos. sección de vías, buzones de alcantarilla y cajas de registro con cotas respectivas, postes de luz. teléfono, sub estación eléctrica, etc.
- ✓ Cortes longitudinales y transversales. Mínimo tres (3) cortes longitudinales y tres (3) cortes transversales mostrando construcción y vías aledañas, En el caso de limitar con construcciones vecinas, se debe de indicar, en Es posible, los niveles de cotas de estas, número de pisos y el material de construcción utilizado. Así mismo se presentarán los perfiles longitudinales de todas las calles adyacentes.
- ✓ Número de Puntos y Estaciones.
- ✓ Ubicación y localización exacta del Bench Mark tomado o asumido. Este BM, obligatoriamente. debe dejarse bien documentado en el terreno en un lugar y de manera que perdure.
- ✓ Norte magnético o geográfico. La orientación deberá coincidir entre el plano de planta y el de ubicación.
- ✓ Redes y acometida Eléctricas.
- ✓ Conexiones Domiciliadas de Agua y Desagüe.
- ✓ Redes Públicas de Agua. Desagüe, electricidad y comunicaciones.
- ✓ Estructuras de Almacenamiento de Agua.
- ✓ Flujo de Aguas Pluviales. indicar el flujo natural de aguas pluviales (escorrentia) y denotarlo en los planos, así como indicar los cursos de agua a lo largo del periodo anual en el área de intervención.
- ✓ Si existiesen canaletas de drenaje pluvial público y/o en el interior del local, se deberá indicar su ubicación y determinar su sección y si se encuentran operativas.
- ✓ Cuadro de símbolos, leyendas escalas gráficas y numéricas empleadas.
- ✓

ANEXOS:

01. Informe de Georreferenciación
02. Compensación de Poligonales
03. Cierres de Nivelación de BM's

04. Certificados de Calibración de Equipos (Debe ser del Equipo topográfico utilizado con antigüedad máxima a 6 meses anteriores de realizado el estudio).
- 05 copia de la Partida Registral del Predio o Resolución de Libre disponibilidad del Terreno (Según corresponda).
06. Certificado literal de la propiedad o copia certificada del título archivado.
07. Libreta de Campo con los detalles del Levantamiento Topográfico.
08. Panel fotográfico. Imágenes asociadas a las estructuras existentes, al entorno próximo, a los procedimientos en campo con los instrumentos, a los BM, a los servicios existentes, otros.
09. Certificados emitidos por la IGN (puntos geodésicos de orden C).

2.5.1.3. ESTUDIO DE ANÁLISIS DE RIESGOS

El Consultor deberá realizar el estudio de estimación de riesgos para la ejecución de cada obra y la operación y mantenimiento del proyecto. Deberá considerar peligros identificados en el área del PI (peligro y nivel), medidas de reducción de riesgo de desastres y costos de inversión asociados a las medidas de reducción de riesgos de desastres.

El estudio de vulnerabilidad y riesgos, deberá permitir a la Entidad la identificación de zonas de riesgos ya sea por inundaciones, deslizamientos, entre otros, que pueda generar problemas operativos en la infraestructura, Dicho estudio debe considerar como mínimo:

- ✓ Identificación de zonas de riesgos
- ✓ Matriz de riesgos
- ✓ Medidas de preventivas
- ✓ Medidas de contingencias.
- ✓ Si la zona es identificada como vulnerable, en alguna instancia (INDECI u otros).

Consideraciones Generales:

- ✓ El estudio deberá realizarse de acuerdo a normatividad vigente y deberá tomarse en cuenta el Manual para Evaluación de Riesgos Ocasionados por Naturales V.2, CENEPRED aprobado con R.J. 1122014-CENEPRED/J del 31.12.2014.
- ✓ El Consultor deberá realizar el llenado de los formatos establecidos en la DIRECTIVA NQ12- 2017-OSCE para la Gestión de Riesgos durante la ejecución de obras (INFORME SUSTENTATORIO DE GESTION DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS GRD). Teniendo en cuenta los permisos, autorizaciones necesarias para el inicio de obra; disponibilidad de materiales; accesos; temporalidad; impacto en el ambiente; seguridad en obra y todo lo necesario a tener en cuenta por la Entidad y el Ejecutor de Obra.

CONTENIDO MINIMO DEL ESTUDIO:

A.- GENERALIDADES.

1. Objetivos
2. Situación General.
 - 2.1. Ubicación geográfica
 - 2.2. Descripción física de la zona del proyecto a evaluar
 - 2.3. Características generales del área geográfica a evaluar
3. De la Evaluación de Riesgos.
 - 3.1. Determinación del nivel de peligrosidad.
 - 3.1.1. Identificación de los peligros en el área de intervención del proyecto.
 - 3.1.2. Caracterización de los peligros.
 - 3.1.3. Ponderación de los parámetros de los peligros (análisis por peligro identificado).
 - 3.1.4. Niveles de peligro estimados por cada peligro.
 - 3.1.5. Identificación de elementos expuestos.
 - 3.1.6. Susceptibilidad de ámbito geográfico ante los peligros Factores desencadenantes.

Factores condicionantes.

- 3.1.7. Ponderación de los parámetros de susceptibilidad.
- 3.1.8. Mapa de zonificación nivel de peligrosidad por cada peligro.
- 3.2. Análisis de vulnerabilidades.
 - 3.2.1. Análisis de la componente exposición.
 - 3.2.2. Ponderación de los parámetros de exposición
 - 3.2.3. Análisis de la componente fragilidad
 - 3.2.4. Ponderación de los parámetros de fragilidad.
 - 3.2.5. Análisis de la componente de resiliencia.
 - 3.2.6. Ponderación de los parámetros de resiliencia.
- 3.3. Cálculo De Riesgo.
 - 3.3.1. Determinación de los niveles de riesgos por cada peligro.
 - 3.3.2. Cálculo de posibles pérdidas (cualitativa y cuantitativa).
 - 3.3.3. Zonificación de riesgos.
 - 3.3.4. Medidas de prevención de riesgos de desastres (riesgos futuros).
 - De orden estructural (para implementar en el proyecto)
 - De orden no estructural (para implementar en el proyecto).
 - Control de riesgos.

B.- ANEXOS

- 1. Álbum fotográfico del exterior e interior del área de la Infraestructura propia y su entorno, describiendo los peligros, vulnerabilidades y os a tos que se encuentra expuesto.
- 2. Mapa de Peligros, vulnerabilidad y Riesgos (por cada peligro identificado) de acuerdo al Anexo 8 del Manual.

C.- FORMATOS DE LA DIRECTIVA N°12-2017-OSCE

Anexo Nro. 01: Formato para analizar y dar respuesta a riesgos

Anexo Nro. 03: Formato para asignar los riesgos

Informe de sustento del matiz Anexo Nro. 01 y 03 - Gestión de Riesgos en la Planificación de Ejecución de Obras.

2.5.1.4. Estudio de Impacto Ambiental

2.5.1.5. Estudio del plan de seguridad Salud y medio ambiente

2.5.1.6. Estudio de evacuación y señalización.

2.5.2. SEGUNDO ENTREGABLE.

EL Consultor Proyectista presentará el Segundo Entregable (Presentación de expediente técnico final consolidado); a la Sub Gerencia de Estudios; para que se proceda con su revisión, evaluación e informe, en un plazo de 05 días (la entidad puede superar este plazo, esto no implica que el informe se encuentre aprobado), posteriormente; el expediente técnico final, contendrá 01 original perfectamente firmados por el Jefe de Proyecto y los especialistas del proyectista; más una copia magnética de todo el expediente técnico en sus archivos originales Word, Excel, Auto Cad, Projec, PDF.

De presentarse observaciones en cualquier nivel o etapa de la elaboración del expediente técnico será devuelto al Consultor Proyectista para el levantamiento de observaciones, procederá de acuerdo al Artº N° 168.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En caso que el Proyectista presente Informes o Entregables incompletos o con faltantes que evidencien claramente que no se ha desarrollado de acuerdo a los términos contractuales, la Sub Gerencia de Estudios devolverá el entregable al Proyectista considerándolo como NO PRESENTADO y continuará el entregable a cargo del Proyectista con la posible aplicación de las sanciones y penalidades pertinentes consideradas en el presente contrato.

Algunas Indicaciones para la presentación final de los contenidos del expediente técnico.

I. Volumen N.º 1

1.1. Ficha Técnica Del Expediente Técnico.

Contiene información resumida del proyecto, la relación de los profesionales que participaron en la elaboración y evaluación del expediente técnico y las metas físicas y financieras y concepción técnica del proyecto de inversión. Esta ficha estará sellada y firmada por todos los profesionales que intervinieron.

1.2. Resumen Ejecutivo.

El resumen ejecutivo contiene información resumida del expediente técnico presentado, que actualiza a su vez los datos del proyecto de inversión. Su contenido mínimo es el que sigue:

- ✓ Nombre del proyecto
- ✓ Código PI
- ✓ Ubicación del proyecto
- ✓ Objetivos del proyecto
- ✓ Concepción técnica del proyecto
- ✓ Metas físicas del proyecto
- ✓ Metas financieras del proyecto
- ✓ Plazo de ejecución de obra
- ✓ Modalidad de ejecución de obra
- ✓ Fecha de valor referencial de obra
- ✓ Relación de profesionales que intervienen en la elaboración del estudio

1.3. Memoria descriptiva General.

De acuerdo a lo especificado en el apartado 2.5.2.C.

- ✓ Aspectos generales del proyecto
- ✓ Caracterización del área de proyecto
- ✓ Ingeniería del proyecto.

1.4. Ingeniería Especifica del Proyecto.

De acuerdo a lo especificado en el apartado 2.5.2.D.

II. volumen N° 2 – Estudios de Ingeniería Básica.

- 3.1. Estudio De Mecánica De Suelos, Geología Y Geotecnia (De acuerdo al Ítem 2.5.1.1.).
- 3.2. Estudio Topográfico Georreferenciado (De acuerdo al Ítem 2.5.1.2.).
- 3.3. Estudio De Análisis De Riesgos (De acuerdo al Ítem 2.5.1.3.).
- 3.4. Estudio de Impacto ambiental (De acuerdo al Ítem 2.5.2.M.).
- 3.5. Estudio Del Plan De Seguridad Salud Y Medio Ambiente.
- 3.6. Estudio de evacuación y señalización.

III. Volumen N° 3- Metrados, Costos y Presupuestos.

3.1. Metrados.

Las especificaciones técnicas, metrados y presupuesto llevaran los mismos códigos o número de partidas de tal manera que exista una correspondencia univoca y se pueda verificar en cualquier instante. Los Metrados serán detallados por cada partida específica del presupuesto de Obra y se incluirán diagramas, secciones y croquis típicos y aclaratorios, en los casos que corresponda y sean necesarios para el sustento de Metrados, tendremos los siguientes apartados:

- 4.1.1. Resumen de metrados
- 4.1.2. Planilla de metrados.

3.2. Presupuesto de Obra.

El Proyectista deberá entregar a la Entidad, el Presupuesto de Obra y los Análisis de Precios Unitarios procesados electrónicamente, en archivos editables y adjuntará base de datos del programa S10.

El Proyectista efectuará un análisis de los costos unitarios por partidas, teniendo en cuenta las características particulares de la obra; los Rendimientos de maquinaria serán sustentados con los parámetros y cálculos correspondientes indicando Tipo de maquinaria, capacidad, potencia, tiempo de carga, descarga, distancia de traslado, tiempo que dura un ciclo de recorrido, velocidad media, y otras características; requerimientos de mano de obra; la distancia a las canteras de materiales, los permisos correspondientes de los propietarios del terreno; su costo de explotación; el costo de otros materiales y su transporte; maquinarias y equipos a ser instalados.

Los análisis de costos se efectuarán sin IGV. De esta forma se determina el costo directo del proyecto.

Se determinarán los gastos generales fijos, y gastos generales variables sustentados con Cuadros Desagregados.

Se determinará también la Utilidad y luego se procederá a calcular el sub presupuesto; se aplicará el IGV equivalente al 18% y se obtendrá un segundo sub total.

Se determinará los gastos de supervisión de obra sustentado con cuadro desagregado; así también se determinará los gastos que incurrirá la Entidad durante la ejecución de obra y se sustentará con cuadro desagregado.

También se considerará los gastos efectuados en el expediente técnico, los gastos de la supervisión del expediente técnico, y todos los gastos que han sido ejecutados en el proyecto llegando hasta la inversión final.

- a. Hoja de Resumen de presupuesto.
- b. Presupuesto de obra por partidas, separado por especialidades.
- c. Análisis de costos unitarios por partidas.
- d. Listado de insumos del presupuesto total, por especialidad y desglosado en: materiales, mano de obra, equipos y subcontratos.
- e. Listado de subpartidas.
- f. Fórmulas polinómicas del presupuesto por especialidades con su agrupamiento preliminar.
- g. Desagregado de Gastos Generales (desagregado en gastos generales fijos y variables).
- h. Desagregado de supervisión.
- i. Cálculo de flete terrestre y rural de materiales y equipamiento.
- j. Cálculo de movilización y desmovilización de maquinarias y equipos.
- k. Sustento de los precios de materiales en la zona de ejecución del expediente técnico a través de cotizaciones.
- l. Presupuesto analítico de acuerdo al clasificador de gasto del año fiscal vigente, para los proyectos a ejecutarse por administración directa.

3.3. Cronograma de Obra.

Se deberá formular el cronograma de ejecución de obra considerando las restricciones que puedan existir para el normal desenvolvimiento de las obras, tales como lluvias o condiciones climáticas adversas, dificultad de acceso a ciertas áreas, etc. El cronograma se

elaborará empleando el método PERT-CPM en un software adecuado, identificando las partidas que conformen la ruta crítica de obra.

El expediente técnico deberá contener mínimamente los siguientes cronogramas:

- ✓ Cronograma de ejecución de obra identificando la ruta crítica de ejecución de obra (Programación PERT-CPM) y Diagrama de Barras.
- ✓ Cronograma valorizado de ejecución de obra
- ✓ Cronograma de desembolsos, teniendo en cuenta el adelanto que se otorga al inicio de las obras y las fechas probables para que la Entidad efectúe los pagos, para los proyectos a ejecutarse por contrata.
- ✓ Cronograma de requerimiento de personal, y adquisición de bienes y servicios, para los proyectos a ejecutarse por administración directa.

IV. Volumen N° 4- Especificaciones Técnicas.

Las especificaciones técnicas se harán por componente, teniendo en cuenta cada partida que comprende el presupuesto del proyecto, debe haber una correspondencia, es decir los códigos utilizados en cada partida en las especificaciones técnicas, planilla de metrados, y presupuesto debe ser el mismo de tal forma que se pueda verificar las cantidades que se presentan en estos tres componentes del proyecto.

Las Especificaciones Técnicas serán desarrolladas para cada partida precisando características de materiales, mano de obra y equipos del proyecto, tendrán como base las recomendaciones y soluciones formuladas por cada especialista.

Cada una de las partidas estará organizada de la siguiente forma:

- ✓ Definición de la partida.
- ✓ Descripción de los trabajos.
- ✓ Método de construcción o ejecución de la partida
- ✓ Materiales y equipos a utilizar en la partida.
- ✓ Sistema de controles de calidad.
- ✓ Aceptación de los trabajos.
- ✓ Método y Unidad de medición.
- ✓ Condiciones de pago.

V. Volumen N° 5 - Planos.

Los planos tendrán una presentación y tamaño uniforme, debiendo ser entregados debidamente protegidos en mica plástica A4 porta planos que los mantengan unidos pero que permitan su fácil desglosamiento.

Deberán estar identificados por una numeración y codificación adecuada de acuerdo a la especialidad y mostrarán la fecha, sello y firma del Jefe de proyecto y de los Especialistas.

Los planos serán impresos a escala 1:10, 1:20, 1: 25, 1: 50, 1:100, 1:200, 1:500, 1:1000, 1:2000, 1:5000 según sea la dimensión pertinente a presentar, no se aceptarán planos impresos sin escala.

Sin estar limitados a la relación que a continuación se detalla, los planos más importantes y su contenido serán los siguientes:

- Índice de planos indicando grupo por especialidad codificados adecuadamente en forma ascendente.
- Plano de ubicación, mostrando las vías, centros poblados y proyectos más importantes, dentro del área de influencia del estudio.
- Planos topográficos
- Planos Clave a escala 1 /5000 u otra escala adecuada donde se pueda apreciar con claridad el proyecto integral.

- Planos de arquitectura en general.
- Planos estructurales en general.
- Planos de instalaciones eléctricas en general
- Planos de instalaciones sanitarias en general.
- Planos de Canteras, botaderos, fuentes de abastecimiento de agua.
- Planos de demoliciones (de ser necesario).
- Planos de Señalización y Seguridad Vial: Se presentarán a escala variable e incluirá la señalización durante la ejecución de la obra.

VI. Volumen N° 6 - Discos Compactos y Tutor de Impresión del Informe Final.

El Proyectista entregará en cada presentación los archivos en sus programas nativos, de todo el desarrollo del entregable, con archivos sin claves que dificulten su utilización entre estos tenemos: AUTOCAD, MS WORD, PROJET, PDF, EXCEL, se adjuntara la base de datos del S10, y otros archivos utilizados que pueden ser presentados en CD, USB, DVD o discos compactos.

La Memoria explicativa indicara la manera de reconstruir o editar totalmente el Informe presentado. Los archivos del Informe Final se organizarán en carpetas de acuerdo a los volúmenes presentados, cada carpeta tendrá el nombre del volumen (por ejemplo: Volumen 1- Resumen Ejecutivo)

En el Tercer Entregable el Proyectista presentará 01 original, CD conteniendo todos los Archivos en sus programas nativos editables sin claves ni restricciones.

VII. Volumen N° 7: Anexos.

- a) Copia de estudio de pre inversión viable o ficha técnica o expediente anterior.
- b) Documentos de saneamiento físico legal de terreno
- c) Documento de libre disponibilidad de terreno, de sub proyectos, canteras u otros
- d) Certificado de parámetros urbanos, para edificaciones
- e) Factibilidades de servicios, para edificaciones
- f) Permiso ambiental emitido por la entidad competente
- g) Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) y/o Plan de Monitoreo arqueológico (PMA)
- h) Permisos sectoriales y autorizaciones.
- i) Panel fotográfico descriptivo
- j) Constancia de visita de campo
- k) Cotizaciones por materiales, equipos y agregados (mínimo tres)
- l) Declaración jurada de habilidad profesional para los que intervinieron en la elaboración del estudio.

2.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL COMPONENTE DE EVALUACIÓN SOCIAL:

El Consultor Proyectista presentara a la entidad, como parte del expediente técnico, los informes del Componente de Evaluación Socio ambiental, tomando como base los estudios de pre inversión (u expediente técnico primigenio), actualizados, ampliados y aprobados por la entidad del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Ministerio del Ambiente dentro de los plazos contractuales que corresponden al desarrollo del expediente técnico como se manifestó en los entregables descritos anteriormente:

A. PRIMER ENTREGABLE: CARGO PRESENTADO A LA ENTIDAD COMPETENTE DEL Y ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El PROYECTISTA deberá considerar un especialista y/o consultor autorizado para la elaboración de la Evaluación Socio Ambiental deberán estar registrados en la Autoridad Ambiental Competente (adjuntar copia de la resolución respectiva a la Entidad).

Se desarrollará los contenidos para la Evaluación Socio Ambiental sin este ser limitativo.

- Datos Generales del Titular y de la Entidad Autorizada para la elaboración de la
- Evaluación Socio Ambiental.
- Objetivos de la Evaluación Socio Ambiental
- Marco legal
- Avance de la descripción y análisis del proyecto vial
- Determinación del Área de Influencia
- Línea de base ambiental.
- Diagnóstico arqueológico
- Identificación y evaluación de pasivos ambientales
- Identificación y evaluación de impactos socio ambientales
- El Plan de Consulta Pública
- Autorizaciones y permiso.
- Plan de manejo ambiental
- Plan de adecuación, compensación y reasentamiento involuntario (PACRI)
- Conclusiones.
- Bibliografía.
- Anexos (panel Fotográfico, Mapas Temáticos, Planos, Certificado de Inexistencia de restos Arqueológicos (CIRA) y Plan de monitoreo arqueológico, Plan de Manejo Ambiental, Resultados de la consulta Pública.
- Resultados finales de Talleres y Consultas Públicas (generales y específicas).
- Resultados finales del estudio de impacto ambiental.
- Documentos de libre disponibilidad de todas las áreas que serán intervenidas durante la ejecución del proyecto, otorgados por propietarios, posesionarios o entidad con autoridad legal sobre dichas áreas.
- Resultados del CIRA y del Plan de Monitoreo Arqueológico.
- El Proyectista deberá realizar el pago en el Banco de la Nación por derecho de revisión y evaluación del PIP, según TUPA de la Autoridad Ambiental Competente.
- El Proyectista con su especialista en Estudio Ambiental, deberá acudir a la Autoridad Ambiental Competente las veces que sea requerido, con el objeto de realizar las coordinaciones necesarias respecto al proyecto.
- El plazo de ejecución será a los 15 días de aprobarse los estudios básicos del proyecto.

B. CERTIFICACIÓN E INSTRUMENTO DE SOCIO AMBIENTAL.

El Instrumento Ambiental clasificado por la Autoridad Ambiental Competente deberá incluir todo el contenido de la ESA, con las correcciones o recomendaciones que hayan sido determinadas por la Autoridad Ambiental Competente.

Certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA) expedido por el Ministerio de Cultura.

La Certificación Ambiental otorgada por la Autoridad Ambiental Competente.

El plazo de entrega será de 80 días calendarios a partir del inicio de ejecución del servicio

C. PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO SOCIO AMBIENTAL.

Una vez concluido el Estudio Socio Ambiental, aprobado por el Ministerio del Ambiente, con la Resolución respectiva, será presentado a la Gerencia Sub Gerencia de Estudios, adjuntando el Estudio Socio Ambiental, las observaciones y su levantamiento

correspondiente, y la aprobación con la Resolución respectiva; toda esta documentación será presentada a la Supervisión para revisión e informe y luego será trasladada a la Gerencia Sub Regional como parte del expediente técnico alcanzado en el Segundo Entregable, en físico y copia magnética en sus programas nativos.

Para elaborar y editar el Expediente Técnico se utilizará el siguiente software:

- ✓ Topografía: Autodesk Land, Topograf, AIDC.
- ✓ Planos de detalles y estructuras: Autocad.
- ✓ Diseño Estructural: SAP 2000, ETABS.
- ✓ Presupuestos: S10 versión para Windows. Adjuntar base de datos S10.
- ✓ Programación: MS Project, primavera.
- ✓ Otros: MS Word, MS Excel, Power Point.
- ✓ Serán compatibilizados con el Sistema BIM LOD 350, sin interferencias.

2.7. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR PROYECTISTA.

El Consultor Proyectista que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico, deberá coordinar permanentemente con la Sub Gerencia de Estudios, con la finalidad de que la elaboración se realice de acuerdo a los requerimientos de la Entidad regidos por la normativa y legislación vigente. Así también debe cumplir a cabalidad con el Contrato de Consultor y deberá recabar la información y muestras de campo necesarias para garantizar la calidad del expediente técnico.

- a) Utilizar la Infraestructura, materiales, equipos y personal de su Propuesta Técnica, el incumplimiento será objeto de aplicación de Penalidad.
- b) Los alcances del servicio, para elaborar el expediente técnico, que se indican en los TDRs, no son limitativos, en lo que considere necesario, el proyectista podrá **ampliarlos** o **mejorarlos**, sin variar el monto del Contrato.
- c) Responde por la idoneidad del personal de su equipo técnico, por lo tanto, es el único responsable ante la Entidad de la calidad de los estudios que realicen los especialistas de su equipo técnico.
- d) Es el único responsable ante la Entidad de cumplir el plazo del Contrato, del cumplimiento de la programación, y toma de provisiones para el logro oportuno de las metas previstas.
- e) Dará a conocer a los integrantes de su equipo técnico del contenido y alcances del contrato para el desarrollo del expediente técnico, además están obligados a conocer los TDRs bajo los cuales desarrollarán el expediente técnico.
- f) Suministrar las instalaciones, medios de transporte y comunicación suficiente al personal que desarrolla el servicio como parte de la elaboración del presente expediente técnico, a fin de garantizar su permanencia en la zona del estudio y el cumplimiento de sus obligaciones.
- g) El Proyectista y el evaluador son los únicos responsables de proveer los equipos de protección personal y de hacer que en todo momento el personal cumpla las normas de seguridad en obra, y estar previstos de los equipos de seguridad personal necesaria.
- h) Los especialistas son responsables de los estudios a su cargo según su especialidad, su presencia en el lugar del estudio es obligatoria a fin de cumplir con las exigencias y los plazos establecidos.
- i) Presentar la información del estado situacional, resultados y avances del estudio cuando la Entidad los solicite en cualquier etapa del servicio.
- j) La participación de los especialistas será como mínimo en el tiempo programado en el Plan de Trabajo, sin embargo, al ser su responsabilidad obtener la aprobación de los

estudios de su especialidad, el plazo se extenderá hasta contar con dicha aprobación, sin que ello implique pago adicional por parte de la Entidad.

- k) Entregar la información (avances, informes, expediente técnico, u otro documento) en archivos digitales, en el software original y bases de datos sin claves ni restricción alguna, completamente editables, en forma ordenada y de ser el caso con memoria explicativa, indicando la manera de reconstruir totalmente la información.
- l) Presentar la Liquidación final de su Contrato de Proyectista de Obra, conforme a los procedimientos y dentro del plazo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las penalidades que correspondan.
- m) Realizar la verificación del Saneamiento Físico-Legal y disponibilidad del terreno antes del inicio del expediente técnico.
- n) Tener una oficina y mesa de partes legal en la ciudad de Cerro de Pasco, distrito de Yanacancha y provincia de Pasco, departamento de Pasco, a fin de permitir las comunicaciones oficiales de modo oportuno en relación con la elaboración del presente expediente técnico y de sus trámites administrativos, reuniones, coordinaciones entre otros que se requieran.
- o) El consultor debe cubrir todos los pagos por derechos de tramites de certificación de impacto ambiental establecidos en el TUPA de la autoridad competente.

2.8. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

En el procedimiento de selección para elaborar el expediente técnico del proyecto, se procederá de acuerdo al Artº N° 148 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece la condición de que el Proyectista a la perfección del contrato, presentará a la Entidad Carta de Garantía de Fiel Cumplimiento por un monto equivalente al 10% del monto del Contrato. Esta se mantendrá vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del Proyectista hasta el consentimiento de la Liquidación de contrato de Proyectista de Obra.

Opcionalmente cuando se firme contrato con las micro y pequeñas empresas el Proyectista, a la perfección del Contrato, podrá presentar una Declaración Jurada mediante la cual autoriza a la Entidad la retención de un monto equivalente al 10% del Contrato, periódicamente hasta antes del pago del 50% de las valorizaciones que en este caso son los entregables, de acuerdo al Artº N° 149.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Y será devuelto al consentimiento de la Resolución de aprobación de la Liquidación del Contrato.

2.9. ADELANTO DIRECTO.

El presente proceso de selección para elaborar el expediente técnico, **NO CONSIDERA ADELANTO DIRECTO.**

2.10. SUB CONTRATACIÓN.

En el presente TDRs no se autoriza la Sub Contratación de la elaboración del expediente técnico, debido a que el Proyectista tiene ante la Entidad un equipo técnico especialista que será responsable de la calidad y de los contenidos del expediente técnico, en caso de ser necesario el reemplazo de uno de ellos, el Proyectista solicitará y sustentará documentadamente ante la Entidad el nuevo especialista con iguales o mejores calificaciones que el anterior y someterlo a evaluación y aprobación por la Entidad.

2.11. CONFIDENCIALIDAD.

Por tratarse de temas de investigación que son propios de la prestación, en la Consultoría de Obra, las partes tendrán que manejar con discreción la información obtenida, y ser utilizadas directamente en la solución del proyecto. No será permitida la divulgación de partes sensibles con otros fines distintos al proyecto.

Sin embargo, a pedido de la Entidad Ejecutora podrá ser requerido que tanto el Proyectista y Supervisor realicen presentaciones técnicas de manera pública sobre el avance y aspectos técnicos relevantes del proyecto que comprometan la correcta ejecución y/o los plazos de ejecución.

Se remarca que toda comunicación oficial sobre el proyecto a los medios de prensa y población se restringen a través del Titular de la Entidad Ejecutora.

2.12. PROPIEDAD INTELECTUAL.

Todos los estudios realizados bajo el presente contrato y sus productos, pasarán a ser de Propiedad de la Entidad, a la cual el Proyectista/Representante Legal los entregará en su versión final y original (según se ha venido especificando) a más tardar al término del Contrato, junto con un inventario pormenorizado de todos ellos. No obstante, se alcanzarán los avances o totales durante cada uno de los entregables según corresponda. Todo o parte del contenido del expediente técnico no podrá ser usado para otros proyectos sin la aprobación de la Entidad Ejecutora.

Los estudios básicos, y de campo corresponden al proyecto, el Proyectista no podrá utilizar, total o parcialmente, para fines ajenos sin el consentimiento previo por escrito de La Entidad Ejecutora.

En caso de generarse la necesidad de realizar modificaciones posteriores en la etapa de ejecución de obra, el Proyectista no podrá negarse a dar su aceptación y/o opinión técnica requerida por la Entidad en los plazos de ley.

En caso sea requerido ante una situación inesperada, el Proyectista deberá tener la disposición de brindar una nueva copia digital de todos los documentos presentados y compilados en el DVD o BluRay (Como siempre en originales con firma y sello, así como archivos nativos de programas de ingeniería y el diseño BIM en formato estándar IFC - Industry Foundation Classes).

Así también estará dispuesto a dar facilidades en el futuro para actualizar los costos en caso de su eventual vencimiento con motivo de ejecutarse el Art. 34 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. A fin de evitar esta posible situación, se exige fijar la fecha del presupuesto cercana a la fecha de presentación del segundo entregable del expediente técnico al consultor Supervisor.

2.13. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

En el Estado toda acción que se desarrolle, será ejecutada en el marco normativo vigente dentro de las funciones que se confiere a cada trabajador y las Empresas involucradas, ambas partes son pasibles de acciones de control que puede presentarse en tres etapas así tenemos Control Previo, Control Concurrente y Control Posterior. Estas acciones de control son realizadas internamente por la Entidad, y externamente por acciones específicas de control con exámenes especiales por Empresas especializadas como Auditoras, y acciones propias de la Contraloría de la República.

Así también, de acuerdo al desarrollo de las mismas se inician las acciones de control Administrativo y de acuerdo como evoluciona y la gravedad del caso atreves de la Procuraduría de la Región pasa al Poder Judicial que es la instancia que dirime y establece las responsabilidades correspondientes. Las Empresas que participan en los procesos de selección se someten a las acciones de control e instancias judiciales correspondientes, y tiene como marco además de las normas específicas para cada caso, la aplicación del Código Civil y Código Penal.

2.14. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

La presentación formal del expediente técnico completo y compatibilizado deberá realizarse a más tardar el día del vencimiento del plazo del contrato, pudiendo entregarse antes del plazo establecido bajo exclusiva responsabilidad del consultor. El consultor presentará (01) UN original del expediente técnico en formato físico y digital, la cual será revisado por los evaluadores del proyecto de la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Pasco. El archivo digital del expediente técnico original comprende sus respectivos archivos nativos (Word, Excel, Auto Cad, S10 Ms project, pdf y software que integran el modelo de información BIM).

El expediente técnico de obra deberá ser visada en todas sus páginas por el consultor y/o los profesionales responsables de las especialidades.

La sub gerencia de estudios será el responsable de evaluar y aprobar el expediente técnico dentro de un plazo máximo de quince (15) días calendario (la entidad puede superar este plazo, esto no indica que el expediente se encuentre conforme) de producida la recepción y comunicará al consultor de ser el caso las observaciones si las hubiese. En caso de no evidenciarse observaciones. La entidad procederá con el tramite respectivo para la aprobación del proyecto.

Teniendo la Resolución de aprobación del expediente técnico, el área usuaria realizará los trámites de gestión de acuerdo a ley para su ejecución de la Obra.

2.15. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA

Se procederá a realizar la Liquidación del Contrato en virtud de lo establecido en el Artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

2.16. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Ser persona natural y/o jurídica.

Con inscripción vigente en Registro Nacional de Proveedores (RNP), en la especialidad de "Consultoría de obras en edificaciones y afines" – Categoría B o superior.

Con ruc activo y habido.

Contar con código CCI.

No estar inhabilitado o suspendido para contratar con el estado.

2.17. ACTIVIDADES A DESARROLLAR DEL PERSONAL CLAVE

N.º	CARGO	EXPERIENCIA
PERSONAL CLAVE		
1	Jefe de Proyecto	<p>Las funciones del jefe de Proyecto se alinean a lo dispuesto en el artículo 188° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.</p> <ul style="list-style-type: none">• Ser responsable directo de la reformulación de los Estudios Definitivos del Proyecto, a fin de poder dar cumplimiento a los Términos de Referencia• Ser el encargado de todas las acciones encaminadas de la elaboración del estudio. <p>Elaborar conjuntamente con los Especialistas, el manual de organización y funciones que debe normar el funcionamiento interno de las labores del estudio.</p>
2	Especialista en Arquitectura	<ul style="list-style-type: none">• Asumir las funciones propias de su especialidad en el marco de la elaboración del estudio.• Establecer una programación de las actuaciones de su especialidad en base al plazo de ejecución del servicio.• Emitir informes técnicos respecto a las medidas incluidas en el ámbito de su

N.º	CARGO	EXPERIENCIA
		especialidad. <ul style="list-style-type: none"> ● Verificar los estándares y procedimientos aplicables en la elaboración del estudio concerniente a su especialidad. ● Participar en la redacción de los Informes y/o entregables en el marco de su especialidad.
3	Especialista en Estructuras	<ul style="list-style-type: none"> ● Asumir las funciones propias de su especialidad en el marco de la elaboración del estudio. ● Establecer una programación de las actuaciones de su especialidad en base al plazo de ejecución del servicio. ● Emitir informes técnicos respecto a las medidas incluidas en el ámbito de su especialidad. ● Verificar los estándares y procedimientos aplicables en la elaboración del estudio concerniente a su especialidad. ● Participar en la redacción de los Informes y/o entregables en el marco de su especialidad.
4	Especialista en Instalaciones Eléctricas	<ul style="list-style-type: none"> ● Asumir las funciones propias de su especialidad en el marco de la elaboración del estudio. ● Establecer una programación de las actuaciones de su especialidad en base al plazo de ejecución del servicio. ● Emitir informes técnicos respecto a las medidas incluidas en el ámbito de su especialidad. ● Verificar los estándares y procedimientos aplicables en la elaboración del estudio concerniente a su especialidad. ● Participar en la redacción de los Informes y/o entregables en el marco de su especialidad.
5	Especialista en Instalaciones Sanitarias	<ul style="list-style-type: none"> ● Asumir las funciones propias de su especialidad en el marco de la elaboración del estudio. ● Establecer una programación de las actuaciones de su especialidad en base al plazo de ejecución del servicio. ● Emitir informes técnicos respecto a las medidas incluidas en el ámbito de su especialidad. ● Verificar los estándares y procedimientos aplicables en la elaboración del estudio concerniente a su especialidad. ● Participar en la redacción de los Informes y/o entregables en el marco de su especialidad.
PERSONAL NO CLAVE		
6	Especialista Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> ● Asumir las funciones propias de su especialidad en el marco de la elaboración del estudio. ● Establecer una programación de las actuaciones de su especialidad en base al plazo de ejecución del servicio. ● Emitir informes técnicos respecto a las medidas incluidas en el ámbito de su especialidad. ● Verificar los estándares y procedimientos aplicables en la elaboración del estudio concerniente a su especialidad. ● Participar en la redacción de los Informes y/o entregables en el marco de su especialidad.
7	Especialista en Costos y Presupuestos	<ul style="list-style-type: none"> ● Asumir las funciones propias de su especialidad en el marco de la elaboración del estudio. ● Establecer una programación de las actuaciones de su especialidad en base al plazo de ejecución del servicio. ● Emitir informes técnicos respecto a las medidas incluidas en el ámbito de su

N.º	CARGO	EXPERIENCIA
		especialidad. • Verificar los estándares y procedimientos aplicables en la elaboración del estudio concerniente a su especialidad. • Participar en la redacción de los Informes y/o entregables en el marco de su especialidad.
8	Especialista en Equipamiento Médico Hospitalario	• Asumir las funciones propias de su especialidad en el marco de la elaboración del estudio. • Establecer una programación de las actuaciones de su especialidad en base al plazo de ejecución del servicio. • Emitir informes técnicos respecto a las medidas incluidas en el ámbito de su especialidad. • Verificar los estándares y procedimientos aplicables en la elaboración del estudio concerniente a su especialidad. • Participar en la redacción de los Informes y/o entregables en el marco de su especialidad.
9	Especialista en Evaluación de Riesgos	• Determinar las vulnerabilidades que podría el proyecto durante su ejecución y operación. • Definir las acciones que permitirían reducir las vulnerabilidades y el impacto de los peligros identificados, de tal forma que sean incluidas en las alternativas de solución planteadas. • Cuantificar los beneficios y costos que implica la inclusión de las medidas y acciones identificadas para reducción del riesgo, • Evaluar las alternativas propuestas, considerando las medidas de reducción de riesgo en donde ello sea posible, utilizando el Análisis Costo beneficio o el Análisis Costo efectividad. • Realizar un análisis de sensibilidad que incluya variaciones en la probabilidad de ocurrencia, intensidad y/o frecuencia de los impactos que ocasionarían las situaciones de riesgo en el proyecto

NOTA:

Las actividades plasmadas en el presente numeral no son limitativas, las mismas que de acuerdo a la especialidad pueden ser complementadas por el consultor con el objetivo de cumplir con la finalidad pública del presente proyecto.

LA ENTIDAD tiene el derecho de solicitar el cambio del profesional o de los profesionales del equipo técnico propuesto, en caso se observe más de tres (3) ausencias y/o inasistencias a las reuniones de coordinación programadas por LA ENTIDAD, sin perjuicio de la aplicación de la penalidad respectiva. Cabe indicar que no está permitido suplir al profesional principal por un asistente.

Según lo establecido en el último párrafo del Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es exclusiva responsabilidad de EL CONSULTOR ejecutar la prestación contratada con el plantel profesional ofertado.

2.18. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico se prestará en el plazo de 60 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ENTREGA
1	A la presentación del 1er entregable.	A los 30 días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

2	A la presentación del 2do entregable: Expediente técnico final consolidado.	A los 60 días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
---	--	---

2.19. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS, de acuerdo al siguiente detalle:

ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	% DE PAGO
1	PRIMER PAGO Previa aprobación del Primer Entregable y conformidad del primer entregable por la Sub Gerencia de Estudios.	50% del monto contractual.
2	SEGUNDO PAGO Se efectuará el pago, previa aprobación del expediente técnico consolidado final mediante acto resolutivo; presentación de la certificación ambiental y conformidad del segundo entregable por la Sub Gerencia de Estudios. Una vez aprobado el expediente técnico vía acto resolutivo se presentarán 02 copias originales con archivos digitales y nativos y 01 archivo digital (expediente técnico aprobado escaneado con firmas y foliación de acuerdo al orden establecido).	50% del monto contractual.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Estudios emitiendo la conformidad de la prestación efectuada. (Aplicable para el primer pago)
- Comprobante de pago. (Aplicable para el primer y segundo pago)
- Resolución de aprobación del Expediente Técnico de obra. (Aplicable para el segundo pago)
- Consentimiento o aprobación, según corresponda, de la liquidación del Contrato de Consultoría de obra. (Aplicable para devolución de garantía de Fiel Cumplimiento)

Dicha documentación deberá presentarse en Mesa de partes presencial del Gobierno Regional de Pasco.

2.20. MEDIDAS DE CONTROL

ÁREA QUE SUPERVISARÁ

El servicio estará supervisado por la Sub Gerencia de Estudio del Gobierno Regional de Pasco, el mismo que designará o contratará un profesional especialista o un equipo supervisor. Que deberá ser presentado al inicio de la consultoría de elaboración de expediente técnico.

ÁREA QUE COORDINA CON EL PROVEEDOR

El consultor coordinará directamente con la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Pasco el mismo que designará un coordinador de proyecto.

RESPONSABLE DEL ÁREA BRINDARA LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El Gobierno Regional de Pasco a través de la Sub Gerencia de Estudios otorgará la conformidad del servicio previa opinión e informe favorable del evaluador y/o supervisor y/o coordinador del proyecto asignado por el área usuaria.

NOTIFICACIÓN

El consultor deberá establecer la dirección física, dirección electrónica y teléfono, a fin de notificar las consultas, y/u observaciones por parte de la Entidad, cualquiera de los medios tiene valor legal.

El consultor tendrá 05 días antes para poder comunicar la modificación de la dirección física, dirección electrónica y teléfono.

2.21. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Estudios previa opinión e informe favorable del evaluador y/o coordinador del proyecto.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

2.22. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado	0.2 UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe del Evaluador y Área Usuaría
2	Por inasistencia del jefe de proyecto a reuniones solicitadas por la entidad (notificación con 48 horas de anticipación por medio escrito o vía correo electrónico)	0.15 UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe del Evaluador y Área Usuaría

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
2	No comunica el cambio de domicilio legal	0.15 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Evaluador y Área Usuaria
4	No comunica el cambio de correo electrónico	0.15 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Evaluador y Área Usuaria
5	Presenta información inexacta y falsa	0.25 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Evaluador y Área Usuaria
6	No uso de equipo estratégico, establecido en los términos de referencia.	0.10UIT por cada ocurrencia	Según informe del Evaluador y Área Usuaria
7	Por observación reiterativa al entregable (Aplicable en la segunda observación reiterativa).	25% UIT por cada observación reiterativa	Según informe del Evaluador y Área Usuaria
8	Por presentación de expediente técnico incompleto e inexacta de acuerdo a la estructura del TDR.	0.25 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Evaluador y Área Usuaria
9	En caso de presentar el expediente técnico, con más de 50% de cantidad de observaciones reiterativamente (sin subsanar)	0.25 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Evaluador y Área Usuaria
10	Por no contener las firmas de los profesionales, de acuerdo a sus especialidades.	0.25 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Evaluador y Área Usuaria
11	Cuando el personal clave se encuentre en calidad de inhabilitado por el colegio profesional respectivo.	0.25 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Evaluador y Área Usuaria
12	Cuando incumple el formato de presentación impreso y digitalizado	0.1 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Evaluador y Área Usuaria

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

2.23. CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El expediente técnico deberá contener lo considerado en el ANEXO I.

2.24. ESTRUCTURA DE COSTOS DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

En el ANEXO II se adjunta la estructura de costos y en el ANEXO III el presupuesto desagregado.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																					
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE																					
	FORMACIÓN ACADÉMICA																					
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N.º</th> <th>CARGO</th> <th>FORMACIÓN ACADÉMICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Jefe de Proyecto</td> <td>Arquitecto o Ingeniero Civil, titulado y colegiado.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Especialista en Arquitectura o en Diseño Arquitectónico</td> <td>Arquitecto, titulado y colegiado.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Especialista en Estructuras</td> <td>Ingeniero Civil, titulado y colegiado.</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Especialista en Instalaciones Eléctricas</td> <td>Ingeniero Electricista o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánico Electricista, titulado y colegiado.</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Especialista en Instalaciones Sanitarias</td> <td>Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil, titulado y colegiado.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</td> </tr> </table>		N.º	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	1	Jefe de Proyecto	Arquitecto o Ingeniero Civil, titulado y colegiado.	2	Especialista en Arquitectura o en Diseño Arquitectónico	Arquitecto, titulado y colegiado.	3	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil, titulado y colegiado.	4	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánico Electricista, titulado y colegiado.	5	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil, titulado y colegiado.	Importante	De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.
N.º	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA																				
1	Jefe de Proyecto	Arquitecto o Ingeniero Civil, titulado y colegiado.																				
2	Especialista en Arquitectura o en Diseño Arquitectónico	Arquitecto, titulado y colegiado.																				
3	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil, titulado y colegiado.																				
4	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánico Electricista, titulado y colegiado.																				
5	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil, titulado y colegiado.																				
Importante																						
De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.																						
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE																					
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N.º</th> <th>CARGO</th> <th>EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Jefe de Proyecto</td> <td>Experiencia mínima de (24) meses como: jefe de Proyecto y/o Jefe de Estudio y/o Responsable de Estudio Definitivo y/o Coordinador y/o Gerente y/o la combinación de los términos anteriores, en la Elaboración y/o Supervisión y/o Formulación de: Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos en edificaciones generales ejecutadas para entidades públicas o privadas. La experiencia se computará a partir de la obtención de la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo de la experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Especialista en Arquitectura</td> <td>Experiencia mínima de (12) meses como: Especialista en Arquitectura y/o Arquitecto y/o Responsable de Arquitectura y/o Jefe de Proyecto Arquitectónico y/o Diseño Arquitectónico y/o la combinación de los términos anteriores, en la Elaboración y/o Supervisión y/o Formulación de: Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos, en consultoría de obras en general ejecutadas para entidades públicas o privadas. La experiencia se computará a partir de la obtención de la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo de la experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Especialista en Estructuras</td> <td>Experiencia mínima de (12) meses como: Especialista en Estructuras y/o Ingeniero en Estructuras y/o Ingeniero Especialista en Estructuras y/o Especialista en Estructuras y Edificaciones y/o Especialista en Diseño y Calculo Estructural y/o Ingeniero Estructural y/o la combinación de los</td> </tr> </tbody> </table>		N.º	CARGO	EXPERIENCIA	1	Jefe de Proyecto	Experiencia mínima de (24) meses como: jefe de Proyecto y/o Jefe de Estudio y/o Responsable de Estudio Definitivo y/o Coordinador y/o Gerente y/o la combinación de los términos anteriores, en la Elaboración y/o Supervisión y/o Formulación de: Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos en edificaciones generales ejecutadas para entidades públicas o privadas. La experiencia se computará a partir de la obtención de la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo de la experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.	2	Especialista en Arquitectura	Experiencia mínima de (12) meses como: Especialista en Arquitectura y/o Arquitecto y/o Responsable de Arquitectura y/o Jefe de Proyecto Arquitectónico y/o Diseño Arquitectónico y/o la combinación de los términos anteriores, en la Elaboración y/o Supervisión y/o Formulación de: Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos, en consultoría de obras en general ejecutadas para entidades públicas o privadas. La experiencia se computará a partir de la obtención de la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo de la experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.	3	Especialista en Estructuras	Experiencia mínima de (12) meses como: Especialista en Estructuras y/o Ingeniero en Estructuras y/o Ingeniero Especialista en Estructuras y/o Especialista en Estructuras y Edificaciones y/o Especialista en Diseño y Calculo Estructural y/o Ingeniero Estructural y/o la combinación de los								
N.º	CARGO	EXPERIENCIA																				
1	Jefe de Proyecto	Experiencia mínima de (24) meses como: jefe de Proyecto y/o Jefe de Estudio y/o Responsable de Estudio Definitivo y/o Coordinador y/o Gerente y/o la combinación de los términos anteriores, en la Elaboración y/o Supervisión y/o Formulación de: Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos en edificaciones generales ejecutadas para entidades públicas o privadas. La experiencia se computará a partir de la obtención de la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo de la experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.																				
2	Especialista en Arquitectura	Experiencia mínima de (12) meses como: Especialista en Arquitectura y/o Arquitecto y/o Responsable de Arquitectura y/o Jefe de Proyecto Arquitectónico y/o Diseño Arquitectónico y/o la combinación de los términos anteriores, en la Elaboración y/o Supervisión y/o Formulación de: Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos, en consultoría de obras en general ejecutadas para entidades públicas o privadas. La experiencia se computará a partir de la obtención de la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo de la experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.																				
3	Especialista en Estructuras	Experiencia mínima de (12) meses como: Especialista en Estructuras y/o Ingeniero en Estructuras y/o Ingeniero Especialista en Estructuras y/o Especialista en Estructuras y Edificaciones y/o Especialista en Diseño y Calculo Estructural y/o Ingeniero Estructural y/o la combinación de los																				

		<p>términos anteriores, en la Elaboración y/o Supervisión y/o Formulación de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de obras en general ejecutadas para entidades públicas o privadas.</p> <p>La experiencia se computará a partir de la obtención de la colegiatura.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo de la experiencia solo se considerará una vez el periodo trasladado.</p>
4	Especialista en Instalaciones Eléctricas	<p>Experiencia mínima de (12) meses como: Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Electromecánicas y/o Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o la combinación de los términos anteriores, en la Elaboración y/o Supervisión y/o Formulación de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de obras en general para entidades públicas o privadas.</p> <p>La experiencia se computará a partir de la obtención de la colegiatura.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo de la experiencia solo se considerará una vez el periodo trasladado.</p>
5	Especialista en Instalaciones Sanitarias	<p>Experiencia mínima de (12) meses como: Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Responsable de Instalaciones Sanitarias y/o jefe de Instalaciones Sanitarias y Sistema Contra Incendios, en la Elaboración y/o Supervisión y/o Formulación de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de obras en general para entidades públicas o privadas.</p> <p>La experiencia se computará a partir de la obtención de la colegiatura.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo de la experiencia solo se considerará una vez el periodo trasladado.</p>

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Computadoras y/o Laptops	5
2	Plotter	1
3	Impresora	1
4	Estación Total	1
5	Camionera 4x4	1

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **DOS VECES EL VALOR**

REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes Elaboración de expediente técnico y/o estudios definitivos de edificaciones tales como: Infraestructura en puestos y/o centros o establecimientos de salud.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentadora correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

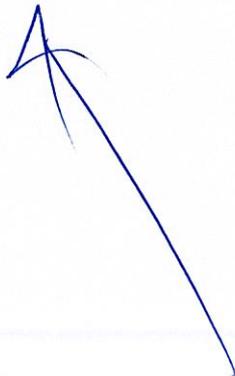
- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación

de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

4



ANEXO I

I. Volumen N.º 1

1.1. Ficha Técnica Del Expediente Técnico.

Contiene información resumida del proyecto, la relación de los profesionales que participaron en la elaboración y evaluación del expediente técnico y las metas físicas y financieras y concepción técnica del proyecto de inversión. Esta ficha estará sellada y firmada por todos los profesionales que intervinieron.

1.2. Resumen Ejecutivo.

El resumen ejecutivo contiene información resumida del expediente técnico presentado, que actualiza a su vez los datos del proyecto de inversión. Su contenido mínimo es el que sigue:

- ✓ Nombre del proyecto
- ✓ Código PI
- ✓ Ubicación del proyecto
- ✓ Objetivos del proyecto
- ✓ Concepción técnica del proyecto
- ✓ Metas físicas del proyecto
- ✓ Metas financieras del proyecto
- ✓ Plazo de ejecución de obra
- ✓ Modalidad de ejecución de obra
- ✓ Fecha de valor referencial de obra
- ✓ Relación de profesionales que intervienen en la elaboración del estudio

1.3. Memoria descriptiva General.

De acuerdo a lo especificado en el apartado 2.5.2.C.

- ✓ Aspectos generales del proyecto
- ✓ Caracterización del área de proyecto
- ✓ Ingeniería del proyecto.

1.4. Ingeniería Específica del Proyecto.

Comprende las memorias descriptivas de cálculo de las especialidades que componen el expediente técnico de acuerdo a la tipología y complejidad del proyecto. Los alcances de estas se describirán detalladamente en el contenido mínimo según tipología de proyecto. Los estudios deben ser realizados por profesionales especializados y todo cálculo, aseveración, estimación o dato contenido deberá estar justificado conceptual y analíticamente.

Todos los diseños serán adjuntados los cálculos sustentatorios de las especialidades que participan en el presente proyecto.

La Memoria de Cálculos estarán justificados en lo conceptual y lo analítico por especialidad.

II. volumen N° 2 – Estudios de Ingeniería Básica.

- 3.7. Estudio De Mecánica De Suelos, Geología Y Geotecnia (De acuerdo al Ítem 2.5.1.1.).
- 3.8. Estudio Topográfico Georreferenciado (De acuerdo al Ítem 2.5.1.2.).
- 3.9. Estudio De Análisis De Riesgos (De acuerdo al Ítem 2.5.1.3.).
- 3.10. Estudio de Impacto ambiental (De acuerdo al Ítem 2.5.2.M.).
- 3.11. Estudio Del Plan De Seguridad Salud Y Medio Ambiente.
- 3.12. Estudio de evacuación y señalización.

III. Volumen N° 3- Metrados, Costos y Presupuestos.

3.1. Metrados.

Las especificaciones técnicas, metrados y presupuesto llevaran los mismos códigos o número de partidas de tal manera que exista una correspondencia univoca y se pueda verificar en cualquier instante. Los Metrados serán detallados por cada partida específica del presupuesto de Obra y se incluirán diagramas, secciones y croquis típicos y aclaratorios, en los casos que corresponda y sean necesarios para el sustento de Metrados, tendremos los siguientes apartados:

- 4.1.1. Resumen de metrados
- 4.1.2. Planilla de metrados.

3.2. Presupuesto de Obra.

El Proyectista deberá entregar a la Entidad, el Presupuesto de Obra y los Análisis de Precios Unitarios procesados electrónicamente, en archivos editables y adjuntará base de datos del programa S10.

El Proyectista efectuará un análisis de los costos unitarios por partidas, teniendo en cuenta las características particulares de la obra; los Rendimientos de maquinaria serán sustentados con los parámetros y cálculos correspondientes indicando Tipo de maquinaria, capacidad, potencia, tiempo de carga, descarga, distancia de traslado, tiempo que dura un ciclo de recorrido, velocidad media, y otras características; requerimientos de mano de obra; la distancia a las canteras de materiales, los permisos correspondientes de los propietarios del terreno; su costo de explotación; el costo de otros materiales y su transporte; maquinarias y equipos a ser instalados.

Los análisis de costos se efectuarán sin IGV. De esta forma se determina el costo directo del proyecto. Se determinarán los gastos generales fijos, y gastos generales variables sustentados con Cuadros Desagregados.

Se determinará también la Utilidad y luego se procederá a calcular el sub presupuesto; se aplicará el IGV equivalente al 18% y se obtendrá un segundo sub total.

Se determinará los gastos de supervisión de obra sustentado con cuadro desagregado; así también se determinará los gastos que incurrirá la Entidad durante la ejecución de obra y se sustentará con cuadro desagregado.

También se considerará los gastos efectuados en el expediente técnico, los gastos de la supervisión del expediente técnico, y todos los gastos que han sido ejecutados en el proyecto llegando hasta la inversión final.

- m. Hoja de Resumen de presupuesto.
- n. Presupuesto de obra por partidas, separado por especialidades.
- o. Análisis de costos unitarios por partidas.
- p. Listado de insumos del presupuesto total, por especialidad y desglosado en: materiales, mano de obra, equipos y subcontratos.
- q. Listado de subpartidas.
- r. Fórmulas polinómicas del presupuesto por especialidades con su agrupamiento preliminar.
- s. Desagregado de Gastos Generales (desagregado en gastos generales fijos y variables).
- t. Desagregado de supervisión.
- u. Cálculo de flete terrestre y rural de materiales y equipamiento.
- v. Cálculo de movilización y desmovilización de maquinarias y equipos.
- w. Sustento de los precios de materiales en la zona de ejecución del expediente técnico a través de cotizaciones.
- x. Presupuesto analítico de acuerdo al clasificador de gasto del año fiscal vigente, para los proyectos a ejecutarse por administración directa.

3.3. Presupuesto de Obra.

Se deberá formular el cronograma de ejecución de obra considerando las restricciones que puedan existir para el normal desenvolvimiento de las obras, tales como lluvias o condiciones climáticas adversas, dificultad de acceso a ciertas áreas, etc. El cronograma se elaborará empleando el método PERT-CPM en un software adecuado, identificando las partidas que conformen la ruta crítica de obra.

El expediente técnico deberá contener mínimamente los siguientes cronogramas:

- ✓ Cronograma de ejecución de obra identificando la ruta crítica de ejecución de obra (Programación PERT-CPM) y Diagrama de Barras.
- ✓ Cronograma valorizado de ejecución de obra
- ✓ Cronograma de desembolsos, teniendo en cuenta el adelanto que se otorga al inicio de las obras y las fechas probables para que la Entidad efectúe los pagos, para los proyectos a ejecutarse por contrata.
- ✓ Cronograma de requerimiento de personal, y adquisición de bienes y servicios, para los proyectos a ejecutarse por administración directa.

IV. Volumen N° 4- Especificaciones Técnicas.

Las especificaciones técnicas se harán por componente, teniendo en cuenta cada partida que comprende el presupuesto del proyecto, debe haber una correspondencia, es decir los códigos utilizados en cada partida en las especificaciones técnicas, planilla de metrados, y presupuesto debe ser el mismo de tal forma que se pueda verificar las cantidades que se presentan en estos tres componentes del proyecto.

Las Especificaciones Técnicas serán desarrolladas para cada partida precisando características de materiales, mano de obra y equipos del proyecto, tendrán como base las recomendaciones y soluciones formuladas por cada especialista.

Cada una de las partidas estará organizada de la siguiente forma:

- ✓ Definición de la partida.
- ✓ Descripción de los trabajos.
- ✓ Método de construcción o ejecución de la partida
- ✓ Materiales y equipos a utilizar en la partida.
- ✓ Sistema de controles de calidad.
- ✓ Aceptación de los trabajos.
- ✓ Método y Unidad de medición.
- ✓ Condiciones de pago.

V. Volumen N° 5 - Planos.

Los planos tendrán una presentación y tamaño uniforme, debiendo ser entregados debidamente protegidos en mica plástica A4 porta planos que los mantengan unidos pero que permitan su fácil desglosamiento.

Deberán estar identificados por una numeración y codificación adecuada de acuerdo a la especialidad y mostrarán la fecha, sello y firma del Jefe de proyecto y de los Especialistas.

Los planos serán impresos a escala 1:10, 1:20, 1: 25, 1: 50, 1:100, 1:200, 1:500, 1:1000, 1:2000, 1:5000 según sea la dimensión pertinente a presentar, no se aceptarán planos impresos sin escala.

Sin estar limitados a la relación que a continuación se detalla, los planos más importantes y su contenido serán los siguientes:

- Índice de planos indicando grupo por especialidad codificados adecuadamente en forma ascendente.
- Plano de ubicación, mostrando las vías, centros poblados y proyectos más importantes, dentro del área de influencia del estudio.
- Planos topográficos
- Planos Clave a escala 1 /5000 u otra escala adecuada donde se pueda apreciar con claridad el proyecto integral.
- Planos de arquitectura en general.
- Planos estructurales en general.
- Planos de instalaciones eléctricas en general
- Planos de instalaciones sanitarias en general.
- Planos de Canteras, botaderos, fuentes de abastecimiento de agua.
- Planos de demoliciones (de ser necesario).
- Planos de Señalización y Seguridad Vial: Se presentarán a escala variable e incluirá la señalización durante la ejecución de la obra.

VI. Volumen N° 6 - Discos Compactos y Tutor de Impresión del Informe Final.

El Proyectista entregará en cada presentación los archivos en sus programas nativos, de todo el desarrollo del entregable, con archivos sin claves que dificulten su utilización entre estos tenemos: AUTOCAD, MS WORD, PROJNET, PDF, EXCEL, se adjuntará la base de datos del S10, y otros archivos utilizados que pueden ser presentados en CD, USB, DVD o discos compactos.

La Memoria explicativa indicará la manera de reconstruir o editar totalmente el Informe presentado. Los archivos del Informe Final se organizarán en carpetas de acuerdo a los volúmenes presentados, cada carpeta tendrá el nombre del volumen (por ejemplo: Volumen 1- Resumen Ejecutivo)

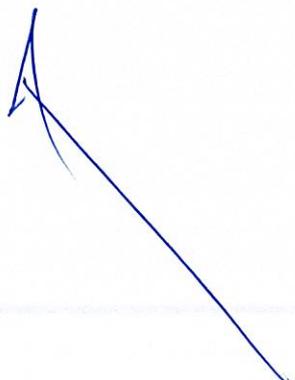
En el Tercer Entregable el Proyectista presentará 01 original, CD conteniendo todos los Archivos en sus programas nativos editables sin claves ni restricciones.

VII. Volumen N° 7: Anexos.

- m) Copia de estudio de pre inversión viable o ficha técnica o expediente anterior.
- n) Documentos de saneamiento físico legal de terreno
- o) Documento de libre disponibilidad de terreno, de sub proyectos, canteras u otros
- p) Certificado de parámetros urbanos, para edificaciones
- q) Factibilidades de servicios, para edificaciones
- r) Permiso ambiental emitido por la entidad competente

- s) Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) y/o Plan de Monitoreo arqueológico (PMA)
- t) Permisos sectoriales y autorizaciones.
- u) Panel fotográfico descriptivo
- v) Constancia de visita de campo
- w) Cotizaciones por materiales, equipos y agregados (mínimo tres)
- x) Declaración jurada de habilidad profesional para los que intervinieron en la elaboración del estudio.

4



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	80 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES VECES EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁷.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= [3]¹⁸ veces el valor referencial: [80] puntos</p> <p>M >= [2.5] veces el valor referencial y < [3] veces el valor referencial: [70] puntos</p> <p>M > [2]¹⁹ vez el valor referencial y < [2.5] veces el valor referencial: [60] puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	20 puntos
	<p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>1. Antecedentes: Deberá detallar datos generales del expediente técnico tales como: nombre del proyecto, ubicación plazo de ejecución, área geográfica del proyecto, vías de acceso y otras que el postor considere necesario para sustentar su metodología.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta [20] puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>

¹⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

¹⁸ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

¹⁹ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>2. Conocimiento del Proyecto 2.1 Descripción de la Zona a intervenir. 2.2 Climatología y temporalidad de lluvias y estiaje</p> <p>3. Programación de la Prestación del Servicio programar el efectivo control técnico, ambiental, económico, administrativo y legal de las actividades del contratista. La Programación de las actividades y recursos deberán ser objetivas, congruentes y razonables con el objeto del servicio. Así mismo realizar la programación Gantt pert cpm que deberá incluir por lo menos 5 hitos durante la elaboración del expediente técnico.</p> <p>4. Mejoras en el Desempeño Funcional del Equipo Técnico El postor ofertara mediante un cuadro comparativo entre lo requerido en los términos de referencia y la propuesta de la mejora, relacionada al personal del equipo técnico.</p> <p>5. Matriz de Asignación de Responsabilidades Se debe entender a la matriz RACI, donde se debe asignar a cada actividad: Responsable (responsable), Accountable (responsable final), Consulted (consultado) e Informed (Informado),</p> <p>6. Plan de Trabajo acorde a la metodología propuesta: Deberá describir actividades relacionadas al control técnico y control topográfico, evaluación de los métodos de elaboración del expediente técnico, control de calidad del servicio, ensayos y pruebas de laboratorio, criterios de seguridad para mitigar los riesgos, gestión adecuada del tiempo de ejecución del servicio, comparando el programa de trabajos vigentes y analizando su grado de cumplimiento, desviaciones producidas y su incidencia sobre el plazo total del servicio, el mismo que se encuentra inmersa dentro de la metodología del PMBOK, Asimismo, señalar que la estructura de desglose de actividades (EDT) deberá estar emitida hasta un máximo del tercer nivel, bajo el enfoque de PMBOK.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Gestión del alcance ✓ Gestión del plazo ✓ Gestión de la Calidad ✓ Gestión del Costo ✓ Gestión de Riesgos <p>7. Los mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio Deberá detallar las actividades necesarias para asegurar que el servicio incluye todo lo requerido en los términos de referencia., tales como descripción de las normas que se aplicaran en la ejecución del servicio, descripción de actividades propias de la elaboración del expediente técnico y descripción de criterios de calidad del servicio, Incluir los formatos de control y normativa vigente.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Descripción de normas que se aplicaran durante la elaboración del expediente técnico ✓ Descripción de actividades propias de la elaboración del expediente técnico ✓ Descripción de criterios sobre calidad del servicio <p>8. Descripción de las Actividades de Control para los Sistemas de Seguridad y Salud Deberá detallar las actividades necesarias para asegurar que el servicio incluye todo lo requerido en los términos de referencia, adjuntando formatos de control acorde a la normatividad en seguridad y salud en obras Incluir los formatos de control y normativa vigente.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Descripción de normas que se aplicaran durante la ejecución del expediente técnico ✓ control de las medidas de seguridad e higiene ocupacional ✓ protección de propiedades e instalaciones de terceros 	

4



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>✓ manejo de desperdicios ✓ Salud Ocupacional ✓ Desarrollar la matriz IPERC</p> <p>9. Sistemas de Mitigación de Impacto Ambiental Deberá detallar las actividades necesarias para asegurar que el servicio incluye todo lo requerido en los términos de referencia., tales como descripción de las medidas de mitigación, reparación y compensación de los impactos ambiental que pueda generar la ejecución de la obra posterior a la ejecución del expediente técnico, adjuntando formatos de control acorde a la normatividad ambiental que permitan mitigar los impactos descritos. Incluir los formatos de control y normativa vigente. ✓ Medidas de Mitigación, Reparación y/o Compensación De Impactos Ambientales.</p> <p>10. Riesgos advertidos que puedan afectar el desarrollo de la presente consultoría y gabinete por separado, indicándose fecha de inicio y termino de cada actividad, su actividad, etc., las que deben estar estrechamente relacionados a las exigencias de los términos de referencia.</p> <p>11. Identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución. Identificación de facilidades: Deberá detallar los aspectos que contribuyan a un mejor desarrollo del expediente técnico. Identificación de dificultades: deberá detallar los riesgos que dificulten la correcta elaboración del expediente técnico. Identificación de propuestas de solución: Deberá detallar las alternativas de solución que permitan superar las dificultades encontradas durante la elaboración del expediente técnico.</p> <p>12. Condiciones contractuales para la elaboración del servicio de consultoría. a) Plazo. b) presupuesto. c) Adelanto. d) Pago por entregable.</p> <p>13. Anexos. En caso la metodología propuesta evidencia la utilización de imágenes se deberá justificar en la presente sección el uso de cada ilustración grafica.</p> <p>Se calificará de acuerdo al contenido y coherencia de la metodología propuesta presentada</p> <p>La descripción y análisis del tópico que no guarde relación con el servicio requerido o muestre incoherencia no será evaluado.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos²⁰

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

Importante

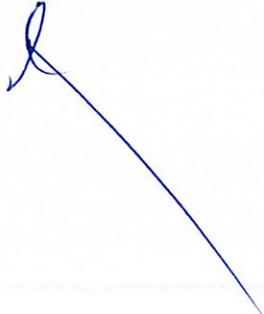
- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

²⁰ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

4



CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN GOYLLARISQUIZGA DISTRITO DE GOYLLARISQUIZGA DE LA PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRION DEL DEPARTAMENTO DE PASCO"**; CUI 2594022, que celebra de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE PASCO**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 41-2025-CS-GRP-1** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN GOYLLARISQUIZGA DISTRITO DE GOYLLARISQUIZGA DE LA PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRION DEL DEPARTAMENTO DE PASCO"**; CUI 2594022, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN GOYLLARISQUIZGA DISTRITO DE GOYLLARISQUIZGA DE LA PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRION DEL DEPARTAMENTO DE PASCO"**; CUI 2594022.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS

²¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS²²

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

²² De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²³, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos

²³ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 51 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que debe ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO

		MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. ²⁴	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
	(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración,

²⁴ En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR

²⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

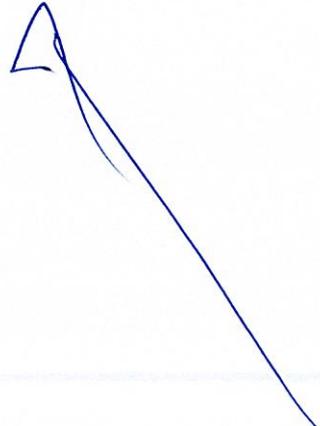
"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁶.

4



²⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario		
		Ampliación(es) de plazo	días calendario		
		Total plazo	días calendario		
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	

	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
----------	---

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 41-2025-CS-GRP-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 41-2025-CS-GRP-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁸	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³⁰	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

²⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁹ Ibídem.

³⁰ Ibídem.

3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

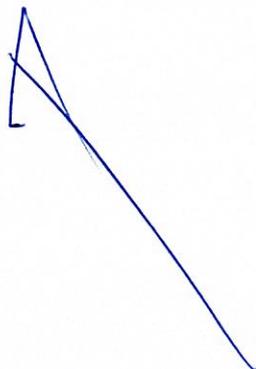
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

4



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 41-2025-CS-GRP-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 41-2025-CS-GRP-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 41-2025-CS-GRP-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 41-2025-CS-GRP-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

³¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%³³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

³³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 41-2025-CS-GRP-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

4

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems*

que se presente”.

- En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

4

4

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 41-2025-CS-GRP-1
Presente.-

u Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems*

que se presente”.

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 41-2025-CS-GRP-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³⁴	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ³⁵	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁶	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³⁷	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ³⁸	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁹	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
<i>Supervisión de obra</i>				
<i>Liquidación de obra</i>				

Incluir o eliminar, según corresponda

³⁴ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³⁵ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁶ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

³⁷ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³⁸ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁹ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 41-2025-CS-GRP-1
Presente.-

4
Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁴⁰ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 41-2025-CS-GRP-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴²	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁶
1										
2										
3										
4										

⁴¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁴³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 2'16-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

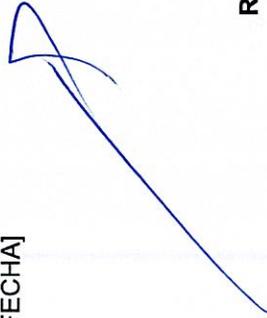
⁴⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 41-2025-CS-GRP-1

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴³ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁶
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 41-2025-CS-GRP-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 41-2025-CS-GRP-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 41-2025-CS-GRP-1
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 41-2025-CS-GRP-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 41-2025-CS-GRP-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico **[INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]** lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.